



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

CÓDIGO POSTAL 101970

**ACUERDO MODIFICATORIO No.004**

<b>CAUSAL</b>	<b>LICITACION PUBLICA</b>
<b>CONTRATO No.</b>	<b>107/2013</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE CALOTO</b>
<b>NIT</b>	<b>891.501.292-7</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO PRODEPORTE</b>
<b>NIT. NO.</b>	<b>900.682.820-3</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES</b>
<b>DOCUMENTO No.</b>	<b>16.622.818 CALI VALLE</b>
<b>TÉRMINO INICIAL</b>	<b>CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)</b>
<b>TERMINO ADICIONAL</b>	<b>DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)</b>
<b>OBJETO</b>	<b>CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA</b>
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>\$ 649.539.332.79</b>
<b>VALOR ADICIONAL</b>	<b>\$ 250.000.000</b>

Entre los suscritos a saber **MARÍA LILIANA ARARAT MEJÍA**, vecino y residente de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 25.364.498 expedida en **CALOTO CAUCA**, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y el **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES** identificado con cedula de ciudadanía número **16.622.818** expedida en **CALI VALLE** - representante legal del **CONSORCIO PRODEPORTE** con NIT. No. **900.682.820-3** y que, para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar este **OTRO SI** al contrato original No. **107** del **27** de **DICIEMBRE** de **2013**, Previo los siguientes considerandos: **A)** Que se inició proceso de selección a través de **LICITACION PUBLICA**, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. **B)** Que con la mejor oferta, se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, para el cubrimiento de la necesidad presentada. **C)** En el desarrollo del proceso de ejecución contractual, se encontraron actividades no previstas, las cuales el contratista de obra pone en consideración para su respectivo análisis y aprobación por parte de **FONADE Y EL MUNICIPIO DE CALOTO**. **D)** Que además el Centro de Recreación y Cultura del Municipio de Caloto, para que quede en funcionamiento, se deben definir el valor de ítems no previstos puestos a consideración por el área de planeación contractual que tuvo en cuenta: **a\*** Cotización de materiales de contratista y/o interventor y planeación contractual. **b\*** FMIO038 Análisis de precios unitarios, debidamente diligenciados por el contratista e interventor del contrato. **c\*** Soporte técnico suministrado por la gerencia. **d\*** Análisis de precios unitarios, debidamente diligenciados por el contratista e interventor del contrato. **e\*** Información suministrada por la gerencia del convenio 211041 mediante memorando con radicado No. 20162700154321 del 15 de junio

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39  
E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



Versión No.01-17

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

CÓDIGO POSTAL 101970

de 2016,. f\* Información suministrada por la gerencia del convenio 211041 mediante memorando con radicado No. 20162700172843 del 15 de julio de 2016 en el cual aprueba sesenta y nueve (69) ítems no previstos y se desapruedan dos (2) del listado presentado por el contratista (por desacuerdo de las partes). g\*oficio SIMA 0392 enviado a la supervisión del convenio 211041 de fecha Diciembre 9 de 2016, donde se define el procedimiento a seguir para el pago de ítems no previstos. E) Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente ACUERDO MODIFICATORIO, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, ya que el área de planeación contractual, manifiesta que se revisó y definió el valor de los ítems no previstos relacionados a continuación según el mercado a la fecha del presente memorando así:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UN D	VALOR UNITARIO APROBADO FONADE
N.P. 13.2	CORREAS TIPO PHR-C-0, 16X0,6X1,2 Y PHR-C-220X80X1,2 INCLUYE ANCLAJES, PLATINAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y TRASIEGO	KG	\$ 9.061.00
N.P. 13.3	SENSOR ESTR. VARILLA DIAMETRO 3/8"	KG	\$ 6.619.00
N.P. 13.4	SARDINEL EN CONCRERTO 15X15 MAS ACERO	M	\$ 19.308.00
N.P. 13.5	MURO EN BLOQUE CRAMICO SECCIÓN 10X12X29 CM (INCLUYE DOVELAS)	M2	\$ 54.559,00
N.P. 13.6	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4 E=0.04M	M2	\$ 21.634.00
N.P. 13.7	PINTURA EPOXICA PARA RECUBRIMIENTO DE ZONAS DE EXIGENCIA ASEPTICA (SE APLICA UN SIKAURETANO EN UNA MANO)	M2	\$ 27.027.00
N.P. 13.8	PLACA MACIZA, E=0.10 M EN HORMIGÓN 21 MPA	M2	\$ 61.574.00
N.P. 13.9	DINTEL EN CONCRETO DE 3000 PSI A LA VISTA. 0.10X0.15 CM (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	\$ 29.912.00
N.P. 13.10	ALFALGIAS EN CONCRETO A LA VISTA H=10 CM (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	\$ 46.969.00
N.P. 13.11	MESON PARA LAVAMANOS 3000 PSI ANCHO =0.60 M, E=0.10 M (INCLUYE ACERO)	M	\$ 70.169,00
N.P. 13.12	ALISTADO DE PISO CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0.05 M	M2	\$ 29.418.00
N.P. 13.13	PISOS EN CERAMICA TRAFICO ALTO 45X45 ADRIA BEIGE, ANTIDESLIZANTE	M2	\$ 74.583,00
N.P. 13.14	ENCHAPE CERAMICA EGEO 20.5; INCLUYE WING PERIMETRAL	M2	\$ 57.157.00
N.P. 13.15	PUERTA CON MARCO Y CUERPO ENTAMBORADO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 (INCLUYE MANIJAS Y CERRADURAS) CUERPO SUPERIOR TIPO PERSIANA CUERPO INFERIOR ENTAMBORADO.	M2	\$ 382.575.00
N.P. 13.16	PUERTA DIVISIÓN DE BAÑO 0.60M X 1.60M LAMINA COLD ROLLED CAL.18 ACABADO EN PINTURA MARTILLADA GRIS	UN D	\$ 271.795.00
N.P. 13.17	VENTANA CON MARCO LAMINA COLD ROLLED CAL.18; CUERPO SUPERIOR EN TIPO PERSIANA, CUERPO INFERIOR CORREDIZO CON VIDRIO CRUDO DE 4MM.	M2	\$ 272.979.00
N.P. 13.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC 2" SANITARIA	M	\$ 13.116.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

CÓDIGO POSTAL 101970

N.P. 13.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC 4" SANITARIA	M	\$ 24.144.00
N.P. 13.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO DE 2"	UN D	\$ 39.689.00
N.P. 13.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO DE 4"	UN D	\$ 63.196.00
N.P. 13.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN SAN DE 2"	UN D	\$ 19.489.00
N.P. 13.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 2" - SANITARIA	UN D	\$ 9.470.00
N.P. 13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 4" SANITARIA	UN D	\$ 19.770.00
N.P. 13.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SAN DE 2"X90	UN D	\$ 12.489.00
N.P. 13.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SAN DE 4"X90	UN D	\$ 30.989.00
N.P. 13.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN SAN DE 4" A 2"	UN D	\$ 10.949.00
N.P. 13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 2"X45	UN D	\$ 6.953.00
N.P. 13.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 4"X45	UN D	\$ 15.489.00
N.P. 13.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SAN DE 4"X90	UN D	\$ 15.179.00
N.P. 13.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN SAN DE 4"	UN D	\$ 10.239.00
N.P. 13.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA METALICA DESAGÜE Ø2"	UN D	\$ 24.778.00
N.P. 13.33	CAJ DE INSPECCIÓN H MAX=1.00M DE 30*30CM EN MAMPOSTERIA, INCLUYE TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO DE 2 ½* 2 ½ * 3/16",TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARILLA EN VARILLA 3/8" CADA 10 CM, EXCAVACIÓN, MAMPOSTERIA, PAÑETE, MEDIAS CAÑAS	UN D	\$ 242.645.00
N.P. 13.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ABRAZADERAS SANITARIAS 4"	UN D	\$ 17.873.00
N.P. 13.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE ½ "	M	\$ 4.801.00
N.P. 13.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 3/4 "	M	\$ 6.605.00
N.P. 13.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO DE PRESIÓN DE 1"	M	\$ 7.922.00
N.P. 13.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 1" - ½"	M	\$ 11.299.00
N.P. 13.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PRESIÓN DE 1" A ½"	UN D	\$ 2.151.00
N.P. 13.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN PRESIÓN DE 1" A ¾"	UN D	\$ 2.151.00
N.P. 13.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN PRESIÓN DE ¾" A ½"	UN D	\$ 1.601.00
N.P. 13.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC. 3/4"	UN D	\$ 1.311.00
N.P. 13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC. 1"	UN D	\$ 3.683.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SONAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

CÓDIGO POSTAL 101970

N.P. 13.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 PRESIÓN PVC, 1 - ½"	UN D	\$ 7.861.00
N.P. 13.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC, PRESIÓN 1"	UN D	\$ 1.972.00
N.P. 13.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 ½"	UN D	\$ 3.907.00
N.P. 13.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN ½"	UN D	\$ 1.042.00
N.P. 13.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UN D	\$ 53.992.00
N.P. 13.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CIERRE ELASTICO 1 1/2"	UN D	\$ 85.795.00
N.P. 13.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC 1 1/2"	UN D	\$ 8.611.00
N.P. 13.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC ¾"	UN D	\$ 2.561.00
N.P. 13.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC ½"	UN D	\$ 1.644.00
N.P. 13.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 2000 LTS TIPO COLEMPAQUES REFERENCIA BAJITO O SIMILAR	UN D	\$ 1.058.693.00
N.P. 13.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER OVAL BCOS	UN D	\$ 215.258.00
N.P. 13.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORIGINALES PUST BLANCO	UN D	\$ 123.397.00
N.P. 13.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA ANTIBANDALICA	UN D	\$ 113.753.00
N.P. 13.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS DE TANQUE GAMA MEDIA FORZA BLANCO	UN D	\$ 229.026.00
N.P. 13.58	ESPEJO EN CRISTAL DE 4 MM SECCIÓN VARIABLE, SIN BICELAR CON BORDE PULIDO FIJADO A LA PARED CON CINTA ESPUMOSA	M2	\$ 81.838.00
N.P. 13.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA ORIGINALES PUST BLANCO	UN D	\$ 166.797.00
N.P. 13.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL	UN D	\$ 196.797.00
N.P. 13.63	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFASICA EN CONDUCTORES 2NO6+1NO6+1NO8 POR TUBO DE 1 ½". INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO, COLCHON DE ARENA Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD	M	\$ 47.452.00
N.P. 13.64	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA INTERNA EN TUBO EMT ¾", 2FNO12+1TNO12, INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES Y SOPORTES PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD	M	\$ 34.648.00
N.P. 13.65	SALIDA PARA ROSETA EN TUBO CONDUIT EMT DE ¾" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12AWG THHN. INCLUYE BOMBILLA DE BAJO CONSUMO, ROSETA DE PORCELANA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN D	\$ 108.901.00
N.P. 13.66	SALIDA PARA APLIQUE EN TUBO CONDUIT EMT DE ¾" Y	UN	\$ 98.310.00

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39  
E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO** Versión No.01-17  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca**  
**Ciudad Confederada**

CÓDIGO POSTAL 101970

	CONDUCTORES DE COBRE 2N12AWG THHN. INCLUYE BOMBILLA DE BAJO CONSUMO, ROSETA DE PORCELANA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	D	
N.P. 13.67	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMATICO INDUSTRIAL R DE 50 Ó 60 AMPERIOS.	UN D	\$ 163.589.00
N.P. 13.68	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MONOFÁSICO DE 6 CIRCUITOS.	UN D	\$ 177.915.00
N.P. 13.69	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE 2X26W. INCLUYE BOMBILLA Y ACCESORIOS.	UN D	\$ 100.717.00
N.P. 13.70	SUMINISTRO MONTAJE Y CONEXIÓN DE APLIQUE DE 25W BAJO CONSUMO, INCLUYE BOMBILLA Y ACCESORIOS	UN D	\$ 75.966.00
N.P. 13.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LADRILLO ADOQUIN RECTANGULAR, 20X10X4	M2	\$ 45.976.00
N.P. 13.72	CUBIERTA EN TEJA TIPO STANDING SEAM SENCILLA CAL 26	M2	\$ 56.995.00

El presente ACUERDO MODIFICATORIO, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2017.

CONTRATANTE

**MARIA LILIANA ARARAT MEJÍA**  
 Alcaldesa Municipal  
 Elaboro/Elisabet v/n  
 Revisó/Rubén Darío B/A  
 Jefe Unidad Jurídico (E)

CONTRATISTA

**HAROLD JOSE VACCA MENESES**  
 R. L. CONSORCIO PRODEPORTE

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

La Firma del presente OTRO SI, no implica renuncia de los derechos del contratista en el marco de la contratación estatal consagrado en el art. 5 de la ley 80 de 1983 y su derecho de adelantar las acciones legales correspondientes y reclamaciones expresadas en el presente contrato sobre sus desacuerdos manifestados sobre los ítems no previstos no concertados, mayor estadia en obra y solicitud de actualización de precios por causas no atribuibles al contratista.

**HAROLD JOSE VACCA MENESES**  
 R. L. CONSORCIO PRODEPORTE

**"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO,  
 TURÍSTICO Y DE PAZ"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39  
 E-mail: [juridica@caloto-cauca.gov.co](mailto:juridica@caloto-cauca.gov.co)

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	04
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	VIGENCIA:	2014-10-14

**ACTA No 10  
PRORROGA N°9 A LA SUSPENSIÓN N°1**

<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prórroga No. 9 a la suspensión No. 1 de la Etapa 2 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 02 del mes de Noviembre del año 2016 debido a:

Los motivos por los cuales se generó la presente suspensión no han sido superados, esto debido a que se identificaron mayores cantidades e ítems no previstos durante el desarrollo de la obra los cuales a la fecha no han sido concertados entre las partes, razón por la cual no se ha definido el alcance del proyecto.

En consecuencia, se procede a prorrogar la suspensión del contrato por el término de un (1) mes, es decir desde el 02 de Noviembre de 2016 hasta el 02 de Diciembre de 2016, con reinicio el día 03 de Diciembre de 2016 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
HAROLD JOSE VACCA MENESES CONSORCIO PRODEPORTE	CARLOS ENRIQUE FUENTES CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013

Firma	
JORGE ANDRES PAZ SUPERVISOR ALCALDIA	MARIA LILIANA ARARAT MEJIA ALCALDESA MUNICIPAL

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	CÓDIGO:	<b>FMI023</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	VIGENCIA:	<b>2014-10-14</b>

**ACTA No 08  
PRORROGA N°7 A LA SUSPENSIÓN N°1**

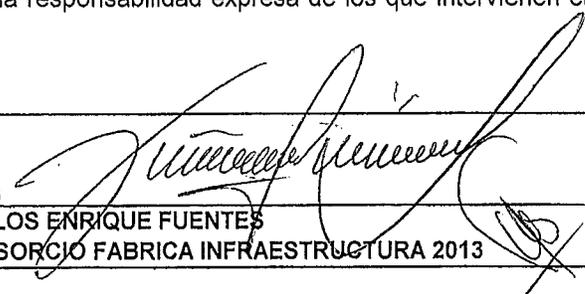
<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

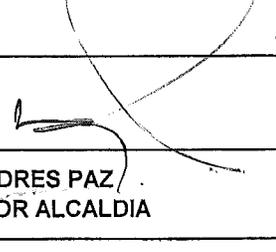
Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 22 del mes Agosto del año 2016 debido a:

Se identificaron mayores cantidades e items no previstos durante el desarrollo de la obra, por lo tanto se requiere que el ente municipal defina el alcance del proyecto; en consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de un (1) mes, es decir hasta el 20 de Septiembre de 2016 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	
<b>ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CARLOS ENRIQUE FUENTES CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013</b>

Firma	
<b>JORGE ANDRES PAZ SUPERVISOR ALCALDIA</b>	<b>MARIA LILIANA ARARAT MEJIA ALCALDESA MUNICIPAL</b>

 <b>FONADE</b> <small>Proyectos que mejoran la vida.</small>	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	04
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	VIGENCIA:	2014-10-14

**ACTA No 08  
PRORROGA N°7 A LA SUSPENSIÓN N°1**

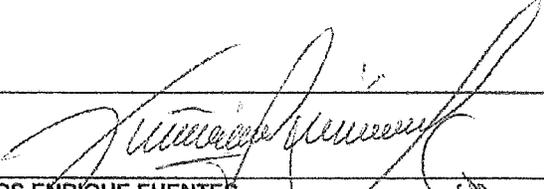
<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 22 del mes Agosto del año 2016 debido a:

Se identificaron mayores cantidades e items no previstos durante el desarrollo de la obra, por lo tanto se requiere que el ente municipal defina el alcance del proyecto; en consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de un (1) mes, es decir hasta el 20 de Septiembre de 2016 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	
<b>ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CARLOS ENRIQUE FUENTES CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013</b>

Firma	
<b>JORGE ANDRES PAZ SUPERVISOR ALCALDIA</b>	<b>MARIA LILIANA ARARAT MEJIA ALCALDESA MUNICIPAL</b>

 <p><b>FONADE</b> Proyectos que transforman vidas</p>	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	04
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	VIGENCIA:	2014-10-14

**ACTA No 07  
PRORROGA N°6 A LA SUSPENSIÓN N°1**

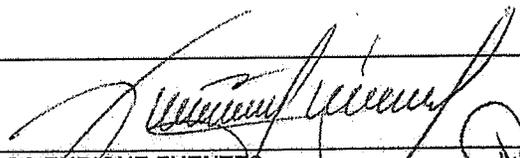
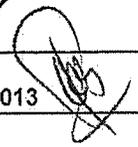
<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 21 del mes junio del año 2016 debido a:

Se identificaron mayores cantidades e ítems no previstos durante el desarrollo de la obra, por lo tanto se requiere que el ente municipal defina el alcance del proyecto; en consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de dos (2) meses, es decir hasta el 21 de Agosto de 2016 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	
<b>ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL</b>	Firma  <b>CARLOS ENRIQUE FUENTES CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013</b>

Firma	
<b>JORGE ANDRES PAZ SUPERVISOR ALCALDIA</b>	<b>MARIA LILIANA ARARAT MEJIA ALCALDESA MUNICIPAL</b>

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	CÓDIGO:	FMI023
		VERSION:	04
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	VIGENCIA:	2014-10-14

**ACTA No 07  
PRORROGA N°6 A LA SUSPENSIÓN N°1**

<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 21 del mes junio del año 2016 debido a:

Se identificaron mayores cantidades e items no previstos durante el desarrollo de la obra, por lo tanto se requiere que el ente municipal defina el alcance del proyecto; en consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de dos (2) meses, es decir hasta el 21 de Agosto de 2016 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	
ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE FUENTES CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013

Firma	
JORGE ANDRES PAZ SUPERVISOR ALCALDIA	MARIA LILIANA ARARAT MEJIA ALCALDESA MUNICIPAL

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	CÓDIGO:	FMI023
		VERSION:	04
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	VIGENCIA:	2014-10-14

**ACTA No 05  
PRORROGA N°4 A LA SUSPENSIÓN N°1**

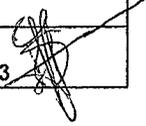
<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 19 del mes Abril del año 2016 debido a:

Se identificaron mayores cantidades durante el desarrollo de la obra, por lo tanto se requiere que el ente municipal defina el alcance del proyecto; en consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de un (1) Mes, es decir hasta el 19 de Mayo de 2016 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE FUENTES CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013 

Firma	
Arq. JORGE ANDRES PAZ SUPERVISOR ALCALDIA	NOMBRE: MARIA LILIANA ARARAT MEJIA ALCALDESA MUNICIPAL

 <b>FONADE</b> <small>Financiamiento y Asesoría</small>	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FMI023</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>04</b>
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>2014-10-14</b>

**ACTA No 02  
PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1**

<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 16 del mes Enero del año 2016 debido a:

Se identificaron mayores cantidades durante el desarrollo de la obra, por lo tanto se requiere que el ente municipal, defina el alcance del proyecto.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de un (1) Mes, es decir hasta el 16 de Febrero de 2016 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE FUENTES CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013

<b>Firma</b>	<b>NOMBRE</b>
ANDRES JORDAN SUPERVISOR ALCALDIA	ALCALDE MUNICIPAL

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	CÓDIGO:	<b>FMI023</b>
		VERSIÓN:	<b>04</b>
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	VIGENCIA:	<b>2014-10-14</b>

**ACTA No 06  
PRORROGA N°5 A LA SUSPENSIÓN N°1**

<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes Mayo del año 2016 debido a:

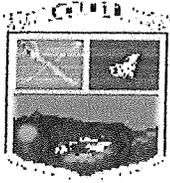
Se identificaron mayores cantidades durante el desarrollo de la obra, por lo tanto se requiere que el ente municipal defina el alcance del proyecto; en consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de un (1) Mes, es decir hasta el 20 de Junio de 2016 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma <b>ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES</b> REPRESENTANTE LEGAL	 Firma <b>CARLOS ENRIQUE FUENTES</b> CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013
---	--

Firma <b>Arq. JORGE ANDRES PAZ</b> SUPERVISOR ALCALDIA	NOMBRE: <b>MARIA LILIANA ARARAT MEJIA</b> ALCALDESA MUNICIPAL
--	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE CALOTO  
891.501.292  
Vigencia Fiscal 2015

**Registro Presupuestal No. 1955**

EL TECNICO ADMINISTRATIVO€

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, se compromete de manera definitiva la disponibilidad numero: **1183**

Para respaldar el siguiente compromiso:

PRO SI AL CONTRATO No. 107/2013 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

Nit	900682820	-	3	Nombre o Razón Social	CONSORCIO PRODEPORTE- CALOTO				
NroContrato:	107/2013	Clase de Contrato	Licitacion						
Valor Contrato	250.000.000,00	Plazo:	7	Tipo de Plazo:	MES	Firma del Contrato:	14/08/2015		

Codigo Rubro	Nombre del Rubro	Valor
3.2.8.15.2	CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	19.009.600,00
3.4.01.1	Construccion, Mantenimiento y/o adecuacion de escenarios deportivos	198.000.000,00
3.4.16.1	CONVENIOS DE INVERSION	32.990.400,00
<b>VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>250.000.000,00</b>

Para constancia se firma en el Caloto © - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, hoy miércoles, 30 de diciembre de 2015

  
**MARY LUZ GONZALEZ CASTILLO**  
TECNICO ADMINISTRATIVO€



15

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

**OTRO SI No. 03 - ACLARATORIO AL CONTRATO ORIGINAL**

CAUSAL	LICITACION PUBLICA
CONTRATO No	107/2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
NIT	891.501.292-7
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE CALOTO
NIT	900.682.820-3
REPRESENTANTE LEGAL	ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES
DOCUMENTO No.	16.622.818 DE CALI VALLE
DURACION INICIAL	CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)
OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO
VALOR	\$ 649.539.332,79

Entre los suscritos a saber **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, vecino y residente del Municipio de CALOTO, identificado con cedula de ciudadanía numero 16.887.338 expedida en Florida Valle, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO, y el **CONSORCIO PRODEPORTE CALOTO**, identificado con NIT. No. **900.682.820-3** cuyo Representante Legal, el señor **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía numero **16.622.818** expedida en **CALI VALLE** – y que para efectos de este contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original No. **107** del **27** de **DICIEMBRE** de **2013**, previo los siguientes considerandos: A) Que se inició proceso de selección a través de una Licitación Pública, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. B) Que se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el CONSORCIO PRODEPORTE, para el cubrimiento de la necesidad presentada, a través de un proceso de licitación pública. C) Que se debe aclarar el valor y forma de pago del contrato original, discriminando las etapas que lo constituyen. D) Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente OTRO SI, que aclarará las siguientes cláusulas del contrato original: **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ **649.539.332,79**), discriminado de la siguiente manera: (i) **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 7.771.720)**, correspondiente a la Etapa 1 de Verificación y complementación técnica o de pre-construcción y (ii) **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 641.767.613)**, correspondiente a la Etapa 2 de ejecución y entrega de obras o de construcción. **PARAGRAFO:** En caso de establecerse el pago a través de una fiduciaria, ésta, al momento de los pagos retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la Ley Nacional y normas locales. **PARAGRAFO:** El Municipio de Caloto asumirá el cierre financiero del presente contrato, de acuerdo a lo pactado en el contrato Interadministrativo 2132424 del 31 de julio de 2013, suscrito entre el Municipio de Caloto y FONADE, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$ 38.911.000),

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: alcaldia@caloto-cauca.gov.co



## ALCALDIA MUNICIPAL

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

correspondientes a los impuestos municipales no incluidos en el costeo o no reconocidos por el Departamento para la Prosperidad Social –DPS, los cuales se describen a continuación:

CONCEPTO	TARIFA	VALOR
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	25.940.667
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%	9.727.751
PRO-UNIVERSIDAD DEL CAUCA	0.5%	3.242.584
<b>TOTAL</b>	<b>6%</b>	<b>38.911.000</b>

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**, la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Etapa 1 o de preconstrucción:** el 100% de este pago se efectuará una vez concluida la fase de verificación técnica previa suscripción del acta de cierre de la etapa, por parte de la interventoría y el contratista. **Etapa 2 o de construcción:** El 90% de este pago se efectuará de acuerdo a las actas de avance de obra aprobadas por la Interventoría, mediante acta suscrita entre las partes y que corresponden al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios de cada ítem. El 10% restante se cancelará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría o cierre de Etapa 2, suscrita entre la Interventoría y el Contratista y previa aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO. **PARAGRAFO: REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS:** Los pagos y la entrega de recursos relacionados en el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente descritas, a las siguientes reglas: a) deberán ser refrendados por el Interventor en los formatos que FONADE suministre para tal efecto y contener el visto bueno del MUNICIPIO, b) el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, c) se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen, d) todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor. El presente Otro Si, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones o cláusulas del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los 30 días del mes de noviembre de 2015.

CONTRATANTE

  
JORGE EDILSON ARIAS GRANADA  
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

  
HAROLD JOSE VACCA MENESES  
Representante Legal  
Consortio Prodeporte Caloto

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
 Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
 Ciudad Confederada

OTRO SI No. 02

Versión No.01-15

CAUSAL	LICITACION PUBLICA
CONTRATO No.	107/2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
NIT	891.501.292-7
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE
NIT.	900.682.820-3
REPRESENTANTE LEGAL	ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES
DOCUMENTO No.	16.622.818 DE CALI VALLE
DURACION INICIAL	CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)
DURACION ADICIONAL	DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)
OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.
VALOR INICIAL	\$ 649.539.332.79
VALOR ADICIONAL	\$ 250.000.000

Entre los suscritos a saber **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, vecino y residente del Municipio de CALOTO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.887.338 expedida en Florida Valle, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, identificado con nit. No. **900.682.820-3** cuyo Representante Legal, el señor **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.622.818** expedida en **CALI VALLE** - y que para efectos de este contrato, se denominará EL CONTRATISTA, Hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original No. **107** del **27** de **DICIEMBRE** de **2013**, Previo los siguientes considerandos:

A) Que se inició proceso de selección a través de una Licitación Pública, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. B) Que se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, para el cumplimiento de la necesidad presentada, a través de un proceso de licitación pública. C) Que teniendo en cuenta que la asignación presupuestal realizada por parte del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, al proyecto de **CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**, no cubre el 100% de las obras planteadas en el proyecto, debido al desfase presupuestal presentado durante la etapa de estructuración; el Alcalde del Municipio de CALOTO, el señor Jorge Edilson Arias Granada, ha apropiado recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000), con el fin de dar mayor alcance al Centro de Recreación, que para el municipio de Caloto se convierte en uno de los principales escenarios construidos con fines culturales y deportivos, el cual proporcionará un mejor bienestar a sus pobladores. D) Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente OTRO SI que modificara las cláusulas siguientes: **CLAUSULA SEXTA:** la cual quedara así: **SEXTA: FORMA DE PAGO: 1)** El 90%, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo de obra aprobadas por el Interventor

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca**  
**Ciudad Confederada**

Versión No.01-13

y que corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 1, las cuales se pagaran dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a su radicación. Las actas, las deberá presentar el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. 2) El 10% correspondiente al último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato, es decir, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría, el ente territorial, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO.- REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS.** Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: a) Deberán ser referendados por el Interventor en los formatos que FONADE suministre para el efecto y contener el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE. b) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. d) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. e) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor. Para el **OTRO SI NO. 01** El MUNICIPIO de Caloto Cauca cancelara al CONTRATISTA En ACTAS PARCIALES DE AVENCE DE LAS OBRAS PREVIO INFORME DEL INTERVENTOR Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DESIGNADO CON SUS RESPECTIVAS ACTAS E INFORMES. **PARAGRAFO:** Considerando que el presente contrato tiene una etapa de pre construcción y otra de obra el contratante a través de FONADE pagara al contratista de la siguiente manera: Un solo desembolso al final de la etapa de pre construcción por el valor de \$6.699.759 más IVA por valor de \$ 1.071.961 para un valor total de \$7.771.720 oo. La obra civil del contrato principal se pagara al contratista a través de FONADE hasta el 90% en actas parciales y el 10% a la liquidación del contrato. La obra Civil del otro si No 1 de obra se pagara al contratista a través del Municipio d Caloto Cauca mediante actas parciales de ejecución de obra. El presente Otro Si, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los 13 días del mes de Noviembre de 2015.

CONTRATANTE

**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

Elaboro/Elisabel v/n  
Reviso/oficina jurídica

CONTRATISTA

**HAROLD YACCA MENESES**  
R/L CONSORCIO PRODEPORTE

"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"  
 Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39  
 E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



17

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1182 DE 2015**  
**(NOVIEMBRE 4)**

**POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 30 GU108621, DECRETO 734 DE 2012, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 GU179097 DE FECHA AGOSTO 19 DE 2015, QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO, PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIÓN, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES DECRETO 734 DE 2012 No. 30 RE003713, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 RE014476 DE FECHA AGOSTO 19 DE 2015, QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – VIGENCIA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – VIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – EVENTO, CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE – VIGENCIA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE – EVENTO, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – VIGENCIA, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – EVENTO, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – VIGENCIA, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – EVENTO, LUCRO CESANTE – VIGENCIA, LUCRO CESANTE – EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA- VIGENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA-EVENTO OTRO SÍ No. 03 – ACLARATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN No. 107 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y CONSORCIO PRODEPORTE .**

**EI ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE CALOTO CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **ALCALDE MUNICIPAL** de Caloto Cauca, y **CONSORCIO PRODEPORTE**, suscribieron el Otro Sí No. 03 – Aclaratorio al Contrato de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2013, referente a: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA**, por valor de \$649.539.332.79., Mas valor Adicional (Otro Sí No. 01 de 2015) \$250.000.000.00.

Que se expide el presente certificado para hacer constar que se aumentan el valor asegurado y se amplían las vigencias de los amparos en la Póliza arriba citada, a petición de la Entidad Aseguradora, mediante de fecha 14 de agosto de 2015; al contrato principal de Obra Pública, por Licitación Pública No. 107 de 2013; por lo anterior se hace constar que la póliza tiene plena cobertura desde el día 27 de abril de 2015, fecha Acta de Inicio.

Que el objeto de la póliza ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2012, que se refiere a la construcción del Centro de Recreación y Cultura del Municipio de Caloto, Cauca, y demás a que se refieres la cláusula primera del objeto del presente contrato.

**RESUELVE**

---

**POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



18

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

Continuación Resolución No. 0121 de 2016

Pág. 2.

Que el **CONSORCIO PRODEPORTE – CALOTO**, Identificado con NIT No. 900.682.820-3; está integrado por el Arquitecto **HAROLD JOSÉ VACCA MENESES**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.622.818 de Cali, Valle; con una participación del 50% y quien a su vez también actual como su Representante Legal del Consorcio y el Ingeniero **DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 10.537.006 de Popayán, Cauca, con una participación del 50%.

Que la Compañía Aseguradora de Fianzas **S.A. “CONFIANZA S.A.”**, hace constar que el asegurado – beneficiario (contratante) de la Póliza arriba citada es: **MUNICIPIO DE CALOTO y FONADE**.

**RESUELVE :**

**ARTICULO ÚNICO.-** Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. 30 GU179097 de fecha 19 de agosto de 2015 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 734 de 2012 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. 30 RE013522 de fecha 19 de agosto de 2015, que cubrirá los siguientes siniestros.

CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 30-04-2016
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEM	\$32.476.966.64	14-08-2015 al 31-12-2018
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 14-08-2020
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – VIGENCIA	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 31-12-2015
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – EVENTO	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 31-12-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – VIGENCIA	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 31-12-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – EVENTO	\$13.000.000.00	14-08-2015 al 31-12-2015
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE–VIGENCIA	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 31-12-2015
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE -EVENTO	\$13.000.000.00	14-08-2015 al 31-12-2015
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – VIGENCIA	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 31-12-2015
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – EVENTO	\$13.000.000.00	14-08-2015 al 31-12-2015
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – VIGENCIA	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 31-12-2015
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – EVENTO	\$13.000.000.00	14-08-2015 al 31-12-2015
LUCRO CESANTE – VIGENCIA	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 31-12-2015
LUCRO CESANTE – EVENTO	\$13.000.000.00	14-08-2015 al 31-12-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA – VIGENCIA	\$64.953.933.28	14-08-2015 al 31-12-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA - EVENTO	\$13.000.000.00	14-08-2015 al 31-12-2015

**POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



19

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

Continuación Resolución No. 0121 de 2016

Pág. 3.

A que alude la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. 30 GU179097 de fecha 19 de agosto de 2015 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 734 de 2012 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. 30 RE013522 de fecha 19 de agosto de 2015, emitida por la Aseguradora Confianza S.A., y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el contratista **CONSORCIO PRODEPORTE**, conforme a los términos del Otro Sí No. 03 – Aclaratorio al Contrato de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2013, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

**COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los cuatro (4) días del mes noviembre de dos mil quince (2015).

  
**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal Encargado

Elaboró: Marta Eneida .D.

**POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



**CONFIANZA**



Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

**CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA**

Hacemos constar el pago Efectuado por: **CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.**

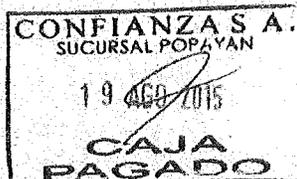
Para cancelar el valor de Nuestra Póliza: **GU108621 / GU179097**

Por Valor: \$ **482,757.00**

Emitida a Favor de **MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. NIT: 891.501.292-7.**

Esta constancia se expide con destino a la Entidad Asegurada y se firma en Popayán.

A los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2015.



**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.  
CONFIANZA  
Firma Autorizada.**

V.L. / [Signature]



# CONFIANZA

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**  
Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621  
CERTIFICADO 30 GU179097

Página 1

SUCURSAL	30. POPAYAN	USUARIO	PIEDRAHD	TIP CERTIFICADO	Modificacian	FECHA EXPEDICION	19 08 2015
TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO						C.C. o NIT:	900682820.3
DIRECCION:	CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA				CIUDAD:	JAMONDI (VALLE DE	
E-MAIL:	confiar@hotmail.com.ar				TELEFONO:	2681416	
ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA						C.C. o NIT:	891501292.7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL				CIUDAD:	CALOTO	TEL. 8258337
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA						C.C. o NIT:	891501292.7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL				CIUDAD:	CALOTO	TEL. 8258337
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO			
DESDE 14 08 2015		HASTA 14 08 2020		ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA	
				162,384,833.20	62,500,000.00	224,884,833.20	
INTERMEDIARIO			COASEGURO			PRIMA	
PARTE	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU TOTAL					PRIMA NETA	416,170.00
						GAST. EXPED	
						IVA	66,587.00
						TOTAL	482,757.00

Clase de Contrato : Ejecución de Obra  
**OBJETO DE LA MODIFICACION:** SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA; MEDIANTE OTRO SI No. 01 DE FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2015; AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No.107/2013; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015; FECHA ACTA DE INICIO.  
**OBJETO DE LA POLIZA:** AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No.107/2013; QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUDSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.  
 EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO, IDENTIFICADO CON EL NIT. No. 900.682.820 - 3; ESTA INTEGRADO POR:  
 \* ARQUITECTO. HAROLD JOSE YACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); Y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO; y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).  
**NOTA ACLARATORIA:** LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, Y FONADE.  
 EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, COMIENZA SU VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEFINITIVO DE ENTREGA DE OBRAS A SATISFACCION.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta	ANTERIOR	NUEVO	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14-08-2015	30-04-2016	64,953,933.28	89,953,933.28	57,040.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN SU CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA SA EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA. REGIMEN COMUN A GENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.  
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDERECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000079589 11-08-2014  
 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 162861 AL 200.000

[Signature] TOMADOR

[Signature] COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia



**CONFIANZA**

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621  
CERTIFICADO 30 GU179097

Página 2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 19 08 2015

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO. C.C. o NIT: 900682820 3

DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA  
E-MAIL: comfhiar@hotmail.com.ar

CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DE  
TELEFONO: 2681416

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL

CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL

CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
14 08 2015	14 08 2020	162,384,833.20	62,500,000.00	224,884,833.20

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
PA. RT.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU TOTAL				

PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	14-08-2015	31-12-2018	32,476,966.64	44,976,966.64	98,648.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-08-2015	14-08-2020	64,953,933.28	89,953,933.28	260,482.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE NO INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE ENFIJAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR Y/O, ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.- REGIMEN COMUN- AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000079589 11-08-2014  
NUMERACION HABITADA DE SEG: 162861 AL 200.000

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE CONFIANZA S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 No 11 - 37 Pto 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01-01  
confianza.com.co

5C7EA60X

09-02-2016

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO



**CONFIANZA**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

**POLIZA 30 RE003713  
CERTIFICADO 30 RE014476**

**Swiss Re**  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

Decreto 734 de 2012

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN	USUARIO PIEDRAHD	TIP CERTIFICADO	Modificacion	FECHA EXPEDICION	19-08-2015
TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.				C.C. o NIT:	900682820 3
DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA			CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DE		
E-MAIL: confiar@hotmail.com.ar			TELEFONO: 2681416		
ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA				C.C. o NIT:	891501292 7
DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL			CIUDAD: CALOTO		TEL. 8258337
BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS.				C.C. o NIT:	0000002
DIRECCION:			CIUDAD:		TEL. (10)#<I>
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO		
DESDE 14-08-2015	HASTA 31-12-2015	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA	
		64,953,933.28	25,000,000.00	89,953,933.28	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PESOS
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					
				MONEDA	
				PRIMA NETA	70,737.00
				GAST. EXPED	
				IVA	11,318.00
				TOTAL	82,055.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA; MEDIANTE OTRO SI No. 01 DE FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2015; AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No.107/2013; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015; FECHA ACTA DE INICIO.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 107/ 2013; QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO; IDENTIFICADO CON EL NIT. No. 900.682.820 - 3; ESTA INTEGRADO POR:  
 \* ARQUITECTO. HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTATE LEGAL DEL CONSORCIO; y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, Y FONADE.

NOTA: LA COBERTURA DE LA POLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.

AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARATULAS ENVAGADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUETO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBIRAN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA- REGIMEN COMUJN- AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FO- 10-01 TOMADOR 5C7EA60X 09-02-2016

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia



**CONFIANZA**

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

**POLIZA 30 RE003713  
CERTIFICADO 30 RE014476**

Página 2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 19-08-2015  
 TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO C.C. o NIT: 900682820 3  
 DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALPAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DE  
 E-MAIL: confiara@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416  
 ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7  
 DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337  
 BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002  
 DIRECCION: CIUDAD: TEL. (10)#<1>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
14-08-2015	31-12-2015	64,953,933.28	25,000,000.00	89,953,933.28

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					PRIMA NETA	70,737.00
					GAST.EXPED	

O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta			%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28	70,737.00	10	2,500,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28		10	2,500,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28		10	2,500,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	14-08-2015	31-12-2015	18,000,000.00		10	2,500,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28		10	2,500,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	14-08-2015	31-12-2015	18,000,000.00		10	2,500,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28		10	2,500,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	14-08-2015	31-12-2015	18,000,000.00		10	2,500,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28		10	2,500,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	14-08-2015	31-12-2015	18,000,000.00		10	2,500,000.
Lucro Cesante - Vigencia	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28		10	2,500,000.
Lucro Cesante - Evento	14-08-2015	31-12-2015	18,000,000.00		10	2,500,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28		10	2,500,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	14-08-2015	31-12-2015	18,000,000.00		10	2,500,000.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, SA EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: (I) TOMADOR Y/O, (II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA SA, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES.

RES. DIAN N° 31000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 012198 AL 100000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR

5C7EA60X

09-02-2016

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Pto 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

confianza.com.co

PRIMERA COPIA GARANTIZADO



# CONFIANZA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

Swiss Re Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 RE003713  
CERTIFICADO 30 RE014476

Página 3

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 19-08-2015

TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO C.C. o NIT: 900682820 3

DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DE  
E-MAIL: confiar@hotmail.com.ar TELFONO: 2681416

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TBL. 8258337

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL. (10)#<1>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUOVA
14-08-2015	31-12-2015	64,953,933.28	25,000,000.00	89,953,933.28

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL						
					PRIMA NETA	70,737.00
					GAST.EXPED	

Gastos Medicos - Vigencia	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28	10
Gastos Medicos - Evento	14-08-2015	31-12-2015	89,953,933.28	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (1) TOMADOR Y/O, (2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INCLUYENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LVA- REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 01198 AL 100000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FO- 10-01 TOMADOR SCTEA60X 09-02-2016

CONFIANZA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

Versión No.01-15

## OTRO SI No. 01

<b>CAUSAL</b>	LICITACION PUBLICA
<b>CONTRATO No.</b>	107/2013
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE CALOTO
<b>NIT</b>	891.501.292-7
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>NIT.</b>	900.682.820-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES
<b>DOCUMENTO No.</b>	16.622.818 DE CALI VALLE
<b>DURACION INICIAL</b>	CUATRO MESES Y MEDIO (4.5 MESES)
<b>DURACION ADICIONAL</b>	DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 649.539.332.79
<b>VALOR ADICIONAL</b>	\$ 250.000.000

Entre los suscritos a saber **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, vecino y residente del Municipio de CALOTO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.887.338 expedida en Florida Valle, y quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, identificado con nit. No. **900.682.820-3** cuyo Representante Legal, el señor **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.622.818** expedida en **CALI VALLE** - y que para efectos de este contrato, se denominará EL CONTRATISTA, Hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original No. **107** del **27** de **DICIEMBRE** de **2013**, Previo los siguientes considerandos: **A)** Que se inició proceso de selección a través de una Licitación Pública, manifestándose la necesidad del desarrollo del presente objeto. **B)** Que se celebró un contrato entre el Municipio de Caloto y el **CONSORCIO PRODEPORTE**, para el cubrimiento de la necesidad presentada, a través de un proceso de licitación pública. **C)** Que teniendo en cuenta que la asignación presupuestal realizada por parte del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, al proyecto de **CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**, no cubre el 100% de las obras planteadas en el proyecto, debido al desfase presupuestal presentado durante la etapa de estructuración; el Alcalde del Municipio de CALOTO, el señor Jorge Edilson Arias Granada, ha apropiado recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000), con el fin de dar mayor alcance al Centro de Recreación, que para el municipio de Caloto se convierte en uno de los principales escenarios construidos con fines culturales y deportivos, el cual proporcionará un mejor bienestar a sus pobladores. **D)** Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente OTRO SI que modificara las cláusulas siguientes: **CUARTA: PLAZO, QUINTA: VALOR, SEXTA: FORMA DE PAGO y DECIMA: GARANTIAS**, las cuales quedarán así: **CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
 Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
 Ciudad Confederada

Versión No.01-15

contrato se ampliara en **DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)** contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato, **QUINTA: VALOR**, se amplía en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1183** del **19 de Junio de 2015** según rubro **3.2.8.15.2, CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS** y rubro **-3.4.16.1 CONVENIOS DE INVERSION - dinero que será adicionado al contrato principal** a través del presente otro sí, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO de Caloto Cauca cancelara al CONTRATISTA En ACTAS PARCIALES DE AVENCE DE LAS OBRAS PREVIO INFORME DEL INTERVENTOR Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DESIGNADO CON SUS RESPECTIVAS ACTAS E INFORMES. **DECIMA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio la garantía única de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación se ajustara a los límites, existencia y extinción del riesgo amparado en los términos que el Municipio señale. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o garantía bancaria y se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos; tratándose de póliza no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **LA GARANTÍA DEBE AMPARAR:** Por regla general, en este tipo de contratos, no se hace necesario la exigibilidad de garantías, pero las mismas será potestativo de la entidad, teniendo en cuenta la forma de pago, el riesgo de la contratación y el tipo de contrato, siendo necesario que para el caso en comento, se constituyan las siguientes: 1) El Buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MAS. 3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. 4) De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. 5) EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE y FONADE, amparo autónomo de responsabilidad Civil Extracontractual, contra reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Estas garantías deberán presentarse a la ENTIDAD CONTRATANTE junto con el recibo de pago de prima. PARÁGRAFO: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista entregará a ENTIDAD CONTRATANTE,

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso; teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

Versión No.01-15

a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y sus porcentajes de participación. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. Además EL CONTRATISTA, deberá cancelar los impuesto y parafiscales de ley y las tasas establecidas en el Municipio. El presente Otro Sí, se perfecciona con la firma de las partes. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los **14** días del mes de **Agosto** de **2015**.

CONTRATANTE

**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

Elaboro/elisabet v/n  
Reviso/oficina jurídica  
Bladimir Vélez  
Andrés jr  
Srío. Infraestructura y m/a

CONTRATISTA

**HAROLD VACCA MENESES**  
R. L. CONSORCIO PRODEPORTE

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



29

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

**PROYECTO:** OTRO SI AL CONTRATO No. 107/2013 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA

**DIMENSION:** 7.- DIMENSION FISICO-ESPACIAL  
**EJE ESTRATEGICO:** 7.4.3. Eje de Infraestructura Social  
**PROGRAMA:** 7.4.3.1. Programa de Equipamiento comunitario

Unidad de Correspondencia  
**06 AGO 2015**  
*Sandra Arce*

**MUNICIPIO:** Caloto      **RADICADO:** 191422015242      **FECHA:** 06/08/2015

**SECRETARIA A CARGO:** Infraestructura y Medio Ambiente      **ENTIDAD QUE PRESENTA:** Alcaldía Municipal de Caloto      **Concepto N°:** BP243

**BENEFICIARIOS**

Nº DE MUNICIPIOS	Nº DE PERSONAS	Nº DE FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
Un (1) Municipio Caloto	17.642	6.635		

**ESTRUCTURA FINANCIERA (En Pesos).**

ENTIDAD/VIGENCIA	2012	2013	2014	2015	total
NACION					
DEPARTAMENTO					
MUNICIPIO				X	\$250.000.000
OTRO					
<b>TOTAL</b>					<b>\$250.000.000</b>

**ESTRUCTURA FINANCIERA SISTEMA GENRAL DE REGALIAS - SGR**

FONDO/VIGENCIA	2012	2013	2014	2015	total
FCR					
FDR					
CIT					
OTROS					
<b>TOTAL</b>					

**ANALISIS DE VIABILIDAD**

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO SECTORIAL FAVORABLE	C					

C: cumple    CP: Cumple Parcialmente    NC: No cumple.

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: alcaldia@caloto-cauca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca  
CIUDAD CONFEDERADA

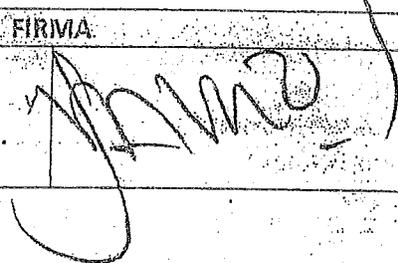
CONCEPTO DE VIABILIDAD	DE	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE	ES	X					

**MOTIVACION DE LA VIABILIDAD**

El proyecto cuenta con análisis de la Problemática a resolver y se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. Además cuenta con el concepto técnico sectorial.

**OBSERVACIONES**

El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del plan municipal de desarrollo "POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO" PROGRAMA: de Equipamiento comunitario. Cualquier modificación técnica al proyecto debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizara la interventoría durante la etapa precontractual. El presente concepto no implica asignación de recursos.

ANALISTA EVALUADOR	FIRMA
Cargo: Jefe de la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial	DEPENDENCIA: Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial. 

"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: alcaldia@caloto-cauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE CALOTO

994.501.052

Vigencia Fiscal

2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número	Fecha	Vigencia
1139	vamos, 19 de junio de 2015	2015/06/19/2015

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, exista disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

OTRO ESTAL CONVENIO N.º 10/2015 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

Código Básico	Nombre del rubro	Valor Disponibilidad
3	GASTOS DE INVERSION	
3.2	INVERSIONES CON RECURSOS DEL SISTEMA	
3.2.0	SECTOR OTROS SECTORES	
3.2.0.15	DEPORTE Y RECREACION	
3.2.0.15.2	CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$19.009.600,00
3.4	INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL	
3.4.01	DEPORTE	
3.4.01.1	Construcción, Mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y recreativos	\$199.000.000,00
3.4.01.1	CONVENIOS DE INVERSION	\$32.990.400,00
<b>Valor Total Disponibilidad</b>		<b>\$250.000.000,00</b>

Los actos administrativos que autorizen el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el número y código presupuestal.

*Laura Marcela Murillo*  
LAURA MARCELA MURILLO SUAREZ  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

 <b>FONADE</b> <small>FONDO NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN</small>	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FMI024</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>02</b>
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>2010-04-29</b>

**ACTA No.   1   SUSPENSIÓN**

<b>CONTRATO N°</b>	107 de 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALTOLO - CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	ETAPA 1: UN (1) MES; ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 06 del mes de Agosto del año 2015, por un término de 5 meses y 9 días debido a:

*Se identificaron mayores cantidades durante el desarrollo de la obra, por lo tanto se requiere que el ente municipal defina el alcance del proyecto.*

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato hasta el 15 de enero de 2016, ó antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRODEPORTE	ING. CARLOS ENRIQUE FUENTES GERENTE DE INTERVENTORIA CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013
<b>Firma</b>	<b>Vo.Bo.</b>
ANDRES JORDAN SUPERVISOR ALCALDIA	NOMBRE: ORDENADOR DEL GASTO

Original: FONADE  
Copias: Contralista, Interventoría

Código	Versión	Vigencia
FCPPE57	01	08/05/2008
	02	18/08/2008



32

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0388 DE 2015**  
**(MAYO 15)**

**POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 30 GU108621, DECRETO 734 DE 2012, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 GU175122 DE FECHA MAYO 12 DE 2015, QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO, PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIÓN, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES DECRETO 734 DE 2012 No. 30 RE003713, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 RE013522 DE FECHA MAYO 12 DE 2015, QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – VIGENCIA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – VIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – EVENTO, CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE – VIGENCIA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE – EVENTO, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – VIGENCIA, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – EVENTO, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – VIGENCIA, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – EVENTO, LUCRO CESANTE – VIGENCIA, LUCRO CESANTE – EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA- VIGENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA-EVENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN No. 107 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y CONSORCIO PRODEPORTE .**

El ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **ALCALDE MUNICIPAL** de Caloto Cauca, y **CONSORCIO PRODEPORTE**, suscribieron el Contrato de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2013, referente a: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA**, por valor de \$649.539.332.79.

Que se expide el presente certificado para hacer constar que se modifican las vigencias de los amparos en la póliza arriba citada, a petición de la Entidad Aseguradora, mediante Acta de Inicio de fecha 27 de abril de 2015, al Contrato Principal de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2013, por lo anterior se hace constar que la póliza tiene plena cobertura desde el día 27 de abril de 2015, fecha acta de inicio.

**RESUELVE**

**ARTICULO ÚNICO.-** Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. 30 GU175122 de fecha 12 de mayo 2015 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 734 de 2012 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. 30 RE013522 de fecha 12 de mayo de 2015, que cubrirá los siguientes siniestros.

---

**POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



33

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

Continuación Resolución No. 0388 de 2015

Pág. 2.

CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 12-02-2016
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEM	\$32.476.966.64	27-04-2015 al 13-10-2018
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 26-04-2020
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – EVENTO	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE-VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE -EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
LUCRO CESANTE – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
LUCRO CESANTE – EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA - EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015

A que alude la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. 30 GU175122 de fecha 12 de mayo 2015 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 734 de 2012 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. 30 RE013522 de fecha 12 de mayo de 2015, emitida por la Aseguradora Confianza S.A., y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el contratista **CONSORCIO PRODEPORTE**, conforme a los términos del Contrato de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2013, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

**COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los quince (15) días del mes mayo de dos mil quince (2015).

  
**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

Elaboró: María Eneida .D.

**POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



34

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

Continuación Resolución No. 0388 de 2015

Pág. 2.

CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 12-02-2016
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEM	\$32.476.966.64	27-04-2015 al 13-10-2018
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 26-04-2020
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – EVENTO	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE-VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE -EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
LUCRO CESANTE – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
LUCRO CESANTE – EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA – VIGENCIA	\$64.953.933.28	27-04-2015 al 13-10-2015
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA - EVENTO	\$13.000.000.00	27-04-2015 al 13-10-2015

A que alude la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. 30 GU175122 de fecha 12 de mayo 2015 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 734 de 2012 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. 30 RE013522 de fecha 12 de mayo de 2015, emitida por la Aseguradora Confianza S.A., y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el contratista **CONSORCIO PRODEPORTE**, conforme a los términos del Contrato de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2013, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los quince (15) días del mes mayo de dos mil quince (2015).

  
JORGE EDILSON ARIAS GRANADA  
Alcalde Municipal

Elaboró: María Eneida .D.

**POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



Hoy 2

CONFIANZA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE003713 CERTIFICADO 30 RE013522

Decreto 734 de 2012

Página 1

Table with 2 columns: SUCURSAL (30 POPAYAN) and USUARIO (PIEDRAHD). Rows include TOMADOR (CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO), DIRECCION (CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA), ASEGURADO (MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA), and BENEFICIARIO (ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS).

Table with 3 columns: VIGENCIA (DESDE 27-04-2015, HASTA 13-10-2015), VALOR ASEGURADO ANTERIOR (64,953,933.28), and VALOR ASEGURADO NUEVA (64,953,933.28).

Table with 7 columns: INTERMEDIARIO (NOMBRE, COMPAÑIA, %), COASEGURO (PRIMA, VALOR ASEGURADO), and PRIMA (MONEDA, PESOS, PRIMAS NETAS, GASTOS EXPED, IVA, TOTAL).

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA... OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO...

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION... LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO...

LOS PAGOS EN DOLARES SOLID SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE... LOS PAGOS EN MONEDA NACIONAL SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE...

RES. DIAN N° 310000084707 22 04 2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000... NUMERACION HABILITADA DE RG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01 TOMADOR 04YBWAKR 13-05-2015 PRIMERA COPIA GARANTIZADO

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

14/05/15

CONFIANZA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE003713 CERTIFICADO 30 RE013522

Decreto 734 de 2012

Página 1

SUCURSAL 30 POPAYAN USUARIO PIEDRAHO

TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 12-05-2015 C.C. o NIT: 900682820 3

TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO

CIUDAD JAMUNDI (VALLE DE

DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA

TELEFONO: 2681416

E-MAIL: conthiaz@hotmail.com.ar

C.C. o NIT: 891501292 7

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA

CIUDAD: CALOTO TEL: 8258337

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL

C.C. o NIT: 00000002

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS.

CIUDAD: TEL: (10)8-45

VIGENCIA

DESDE 27-04-2015 HASTA 13-10-2015

VALOR ASEGURADO ANTERIOR ESTÁ MODIFICACION NUEVA 64,953,933.28 64,953,933.28

INTERMEDIARIO

COASEGURO

PRIMA

Table with columns: NOMBRE, COMPAÑIA, %, PRIMA, VALOR ASEGURADO, MONEDA, PESOS, PRIMAS NETAS, GASTOS EXPED, IVA, TOTAL

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE ACTA DE INICIO DE FECHA: 27 DE ABRIL DE 2015; AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA POR LICITACION PUBLICA No. 107/2013. POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015; FECHA ACTA DE INICIO

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR LICITACION PUBLICA No. 107/ 2013, QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO; IDENTIFICADO CON EL NIT. No. 900.682.820 - 3; ESTA INTEGRADO POR:

\* ARQUITECTO. HAROLD JOSE YACCA MENESES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO; y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, Y FONADE.

NOTA: LA COBERTURA DE LA POLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA POLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA

ESTA POLIZA EN VIGENCIA EN CONSERVACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA... LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO...

LOS PAGOS EN DOLARES VOLT SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE... SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMERCIAL AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS...

RES. DIAN No. 210000084707 27/04/2015 NUMERACION HABILITADA DE ESTE CERTIFICADO 150 070

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEGURO 000001 AL 100000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SL-FO-10-01

TOMADOR

04YBWA84

15-05-2015

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621 CERTIFICADO 30 GU175122

Pagina 2

Table with 2 columns: Information (USUARIO, TOMADOR, DIRECCION, ASEGURADO, BENEFICIARIO) and Details (PIEDRAHD, TIPO CERTIFICADO, MODIFICACION, FECHA EXPEDICION, C.C. o NIT, CIUDAD, TELEFONO).

Table with 2 columns: VIGENCIA (DESDE, HASTA) and VALOR ASEGURADO (ANTERIOR, NUEVA). Includes INTERMEDIARIO and COASEGURO details.

Table with 4 columns: PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Includes dates and values.

ESTA POLIZA SE ESTIPE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO AFORTADO PARA LA EXPEDICION...

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA...

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR...

AUTORIZACION DATOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (i) TOMADOR Y/O, (ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO...

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES...

RES. DIAN NO 310000075689 21-08-2014 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 162261 AL 203000

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 100001 AL 200000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

Handwritten signature of the policyholder (TOMADOR) over a line.

Handwritten signature of the authorized company representative.

COMPANIA ASEGURADORA DE PLANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO

CONFIANZA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE003713  
CERTIFICADO 30 RE013522

Decreto 734 de 2012

Página 2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 12-05-2015  
 TOMADOR CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO C.C. o NIT: 900682820 3  
 DIRECCION CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DI  
 E-MAIL: conhuac@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416  
 ASEGURADO MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7  
 DIRECCION ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL: 8258337  
 BENEFICIARIO ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002  
 DIRECCION CIUDAD: TEL: (10)#-#-

VIGENCIA DESDE 27-04-2015 HASTA 13-10-2015 VALOR ASEGURADO ANTERIOR 64,953,933.28 VALOR ASEGURADO ESTA MODIFICACION RUEVA 64,953,933.28

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA
JAYMER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					PESOS
				PRIMA NETA	
				GAST. EXPED	

O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta			%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	27-04-2015	13-10-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Predios, Labores y Operaciones - Evento	27-04-2015	13-10-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	27-04-2015	13-10-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	27-04-2015	13-10-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	27-04-2015	13-10-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Contratista y Subcont Independiente-Evento	27-04-2015	13-10-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	
Bienes Propios y No Propios - Vigencia	27-04-2015	13-10-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Bienes Propios y No Propios -Evento	27-04-2015	13-10-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	
Bienes Extrapatrimoniales - Vigencia	27-04-2015	13-10-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Bienes Extrapatrimoniales - Evento	27-04-2015	13-10-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	
Luero Cesante - Vigencia	27-04-2015	13-10-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Luero Cesante - Evento	27-04-2015	13-10-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	27-04-2015	13-10-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	27-04-2015	13-10-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SIAN REGISTRADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO, DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONOCIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. ASÍ MISMO, DECLARO DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE B. TOMADOR O B. ASEGURADO O B. BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDE CONTRIBUYENTES (V.A., REGIMEN CONTRIBUYENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. EN ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIONES CONFORME CON LAS LEYS Y REGULACIONES APLICABLES.

RES DIAN N° 310600084797 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000  
 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 013108 AL 100000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FD-10-01 TOMADOR 04YBWAKS 13-05-2015  
 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO

Revisado 7.40  
 Celso Lopez



**CONFIANZA**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

**POLIZA 30 RE003713  
 CERTIFICADO 30 RE011384**

Página 2

SUCURSAL 30. POMEYAN Swiss Re Corporate Solutions USUARIO PAZV TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 16-10-2014  
 TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO. C.C. o NIT: 900682820 3  
 DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DI  
 E-MAIL: comfhiar@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416  
 ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7  
 DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL: 8258337  
 BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002  
 DIRECCION: CIUDAD: TEL: (10)#<|>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
15-10-2014	02-04-2015	64,953,933.28	64,953,933.28

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PESOS
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL				
				MONEDA	
				PRIMA NETA	
				GAST. EXPED	

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.  
 LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta			%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	15-10-2014	02-04-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Predios, Labores y Operaciones - Evento	15-10-2014	02-04-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	15-10-2014	02-04-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	15-10-2014	02-04-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	
Contratista y Subcont Independiente - Vigencia	15-10-2014	02-04-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Contratista y Subcont Independiente - Evento	15-10-2014	02-04-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	15-10-2014	02-04-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Vehiculos Propios y No Propios - Evento	15-10-2014	02-04-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	15-10-2014	02-04-2015	64,953,933.28	10	2,500,000.	
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	15-10-2014	02-04-2015	13,000,000.00	10	2,500,000.	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.  
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUBCENTRALES DE CONFIANZA, SOAN UNO O MAS.  
 AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA, MANIFESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVUCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REGIMEN COMUN AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.  
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES).

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FQ-10-01 TOMADOR WA91WBNO 12-05-2013  
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Confianza.com.co

PRIMERA COPIA GARANTIZADO



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

**POLIZA 30 RE003713  
CERTIFICADO 30 RE011384**

**CONFIANZA**

Decreto 734 de 2012

Página 1

SUCURSAL	30. 1001 Swiss Re	USUARIO PAZV	TIP CERTIFICADO	Modificacion	FECHA EXPEDICION	16-10-2014
TOMADOR:	CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.				C.C. o NIT:	900682820 3
DIRECCION:	CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA				CIUDAD:	JAMUNDI (VALLE DE
E-MAIL:	confian@hotmai.com.ar				TELEFONO:	2681416
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA				C.C. o NIT:	891501292 7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL				CIUDAD:	CALOTO TEL. 8258337
BENEFICIARIO:	ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS.				C.C. o NIT:	0000002
DIRECCION:					CIUDAD:	TEL. (10)#<1>

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA		
15-10-2014	02-04-2015	64,953,933.28		64,953,933.28		
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA
100	JAVIER PAZ JUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					PESOS
						PRIMA NETA
						GAST. EXPED
						IVA
						TOTAL

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA MEDIANTE ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014. ASI MIS SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL RIGE A PARTIR DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR LICITACION PUBLICA No. 107/ 2013.; QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO; IDENTIFICADO CON EL NIT. No. 900.682.820 - 3.; ESTA INTEGRADO POR:

\* ARQUITECTO. HAROLD JOSE YACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); Y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.; y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. - 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. Y FONADE.

NOTA: LA COBERTURA DE LA POLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. AUTORIZO EN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: a) TOMADOR Y/O, b) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 31.000.0084707 22-04-2015

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG. 013198 - AL 100.000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

*[Handwritten signature]*

SU-FO-10-01

TOMADOR

WA9IWBNO

12-05-2015

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

confianza.com.co

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO



**CONFIANZA**

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621  
CERTIFICADO 30 GU165831

Pagina 2

SUCURSAL 30 **Swiss Re Corporate Solutions** USUARIO PAZV TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 16 10 2014

**TOMADOR/GARANTIZADO:** CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO. C.C. o NIT: 900682820 3

**DIRECCION:** CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI(VALLE DI  
E-MAIL: comfhiar@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416

**ASEGURADO:** MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7  
**DIRECCION:** ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL: 8258337

**BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7  
**DIRECCION:** ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL: 8258337

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
15 10 2014	15 10 2019	162,384,833.20	NUEVA 162,384,833.20

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA
100	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU TOTAL			

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta	ANTERIOR	NUEVO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15-10-2014	02-08-2015	64,953,933.28	64,953,933.28
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	15-10-2014	02-04-2018	32,476,966.64	32,476,966.64
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15-10-2014	15-10-2019	64,953,933.28	64,953,933.28

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1995.

LAS CARTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARRIARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (V.A., REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.). SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 31000079389 11-08/2014  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 162861 - AL 200.000

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

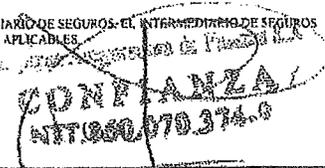
SU-FO-01-01

WA9IWBNO

12-05-2015

COMPANIA ASEGURADORA DE CONFIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia



comfianza.com.co

PRIMERA COPIA GARANTIZADO



**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621  
CERTIFICADO 30 GU165831

Pagina 1

**CONFIANZA**

SUCURSAL	30. POPAYAN Swiss Re Corporate Solutions	USUARIO	PAZV	TIP CERTIFICADO	Modificacion	FECHA EXPEDICION	16 10 2014
TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.					C.C. o NIT:	900682820 3
DIRECCION:	CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA			CIUDAD:	JAMUNDI (VALLE DE		
E-MAIL:	confiari@hotmail.com.ar			TELEFONO:	2681416		
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA					C.C. o NIT:	891501292 7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL		CIUDAD:	CALOTO	TEL.	8258337	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA					C.C. o NIT:	891501292 7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL		CIUDAD:	CALOTO	TEL.	8258337	

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO			
DESDE	15 10 2014		HASTA	15 10 2019		ANTERIOR	NUEVA
						162.384.833.20	162.384.833.20
INTERMEDIARIO				COASEGURO			
PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA, SU TOTAL						
						PRIMA NETA	
						GAST. EXPED	
						IVA	
						TOTAL	

Clase de Contrato: Ejecución de Obra

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONXSTAR QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA MEDIANTE ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014. ASI MIS SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL RIGE A PARTIR DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No 1072/2013, QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO, IDENTIFICADO CON EL NIT. Nro. 900.682.820 - 3, ESTA INTEGRADO POR:

\* ARQUITECTO HAROLD JOSE VACCA MENESES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA), CON UNA PARTICIPACION DEL (30%); Y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, y \* INGENIERO DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.537.096 DE POPAYAN (CAUCA), CON UNA PARTICIPACION DEL (30%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, Y FONADE.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, COMIENZA SU VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEFINITIVO DE ENTREGA DE OBRAS A SATISFACCION.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

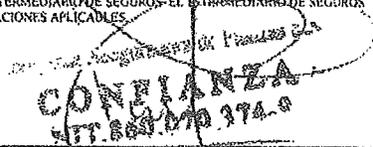
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY No DE 1991.

LAS CARTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, SA EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: (1) TOMADOR (A), (B) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.- REGIMEN COMUN- AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS- EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 31000079589 11-08-2014 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG. 162861 AL 200.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01-02

TOMADOR

WA9IWBNO

12-05-2015

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO

confianza.com.co





**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS  
NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU106944  
CERTIFICADO 30 GU151568

Página 2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 24 10 2013

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PRODEPORTE. INTEGRADO POR: HAROLD JOSE VACCA MENESES/D. C.C. o NIT: 095487

DIRECCION: CALLE 2 No. 22 - 175 OFIC. 302 CENTRO COMERCIAL ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DE  
E-MAIL: comfhiar@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE 24 10 2013	HASTA 31 03 2014	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
			NORVA
			65,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. S	TOTAL			

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"

- 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA COMIENZA A PARTIR DE LA HORA Y FECHA FIJADOS PARA EL CIERRE Y APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS. ESTA POLIZA DE SERIEDAD DE OPERTA SE EXPIDE DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES INDICADO, AJUSTANDOSE ESTRICTAMENTE LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	24-10-2013	31-03-2014		65,000,000.00	65,000.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN NO. 31000047652 12/08/2010 Y 310000364051 09-08-2012  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 100001 AL 200.000

TOMADOR

SU-FO-01-1.0

25-10-2013  
JRMOBHVO  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 -37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

ORIGINAL-ASEGURADO

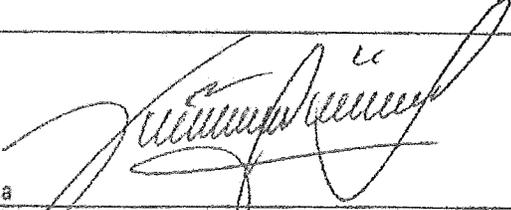
 <b>FONADE</b> <small>Proyectos que transforman vidas</small>	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FMI015</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>05</b>
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>2013-02-28</b>

<b>CONTRATO No:</b>	107/2013
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE OBRA
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCION DE CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO-CAUCA
<b>VALOR:</b>	\$641.767.612,79
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO PRODEPORTE R/L. ARQ HAROLD JOSE VACCA MENESES
<b>PLAZO:</b>	ETAPA 2: 3.5 MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación de la etapa 2 del contrato el día 27 del mes ABRIL del año 2015, el cual debe concluir el día 10 del mes AGOSTO del año 2015.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 Firma <b>HAROLD JOSE VACCA MENESES</b> R/L. CONSORCIO PRODEPORTE CONTRATISTA	 Firma <b>CARLOS ENRIQUE FUENTES</b> CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013 INTERVENTOR / SUPERVISOR
--	--

Original: FONADE

Copias: Contratista, Interventoría

**Nota:**

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por FONADE
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de FONADE en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

 <b>FONADE</b> <small>Asociación de Promotores de la Construcción</small>	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FMI015</b>
		<b>VERSION:</b>	<b>05</b>
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	<b>VIGENCIA:</b>	<b>2013-02-28</b>

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante FONADE, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

CONSORCIO PRODEPORTE CALOTO	<b>INFORME MENSUAL No. 1</b>	NIT: 900682820-3
FECHA		27 / 5 / 2015

**IV. ACTIVIDADES A REALIZAR SIGUIENTE MES**

ACTIVIDADES CONTRACTUALES					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,2	Demolicion de Placa maciza	M2	152,8	\$ 28.192,00	4.307.737,60
2,1	Excavacion manual de material herogeneo para cimentacion "Descapote zapatas, vigas, columnas", incluye carga y retiro del material excavado a botadero autorizado	M3	8,80	\$ 9.321,00	82.014,80
2,2	Excavacion mecanica (incluye carga y retiro del material excavado a botadero)	M3	660,46	\$ 16.537,00	10.921.966,47
2,3	Relleno en base granular 8-400 Compactado	M3	22,78	\$ 52.717,00	1.189.823,10
2,4	Concreto de limpieza de 1500 psi	M2	69,3	\$ 18.618,00	1.151.488,80
2,5	Concreto ciclopeo en hormigon 14 Mpa 60,40	M3	81,82	\$ 240.808,00	19.735.285,28
2,6	Zapatas en Hormigon de 24.5 Mpa, incluye formaleta donde se requiere	M3	24,576	\$ 330.146,00	8.113.666,10
2,7	Vigas de cimentacion en Hormigon de 26.4 Mpa, incluye formaleta donde se requiere	M3	12,957	\$ 447.858,00	5.802.898,11
2,8	Acero de 50 000 psi para cimentacion (incluye alambre negro, fijacion y topalazo)	KG	4412	\$ 3.273,00	14.440.476,00
11,2	Subbase granular (tipo INVIAS 320)	M3	59,16	\$ 32.412,00	1.885.190,39
12,1	IMPLEMENTACION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - PGIO	GEI	0,15	\$ 6.521.750,00	666.185,19
HP-13,2	RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.	M3	32,60	\$ 18.543,45	604.467,02
				SUMATORIA	62.211.173,95
				AIU (26,5%)	18.340.662,42
				<b>TOTAL</b>	<b>87.552.141,37</b>

**V. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO Y OBSERVACIONES**

METAS FISICAS	PROGRAMADO	ESTADO		PORCENTAJE
		EJECUTADO	ACUMULADO	
Localización y replanteo con equipo topografico, incluya localizacion del terreno, niveles, etc.	0,0183	0,0183	0,0183	100
Excavacion mecanica (incluye carga y retiro del material excavado a botadero)	0,0187	0,0116	0,0116	62
Relleno en base granular 8-400 Compactado	0,0080	0,0137	0,0137	171
Subbase granular (tipo INVIAS 320)	0,0298	0,0259	0,0259	87
IMPLEMENTACION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - PGIO	0,0019	0,0019	0,0019	100
RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.	0,0012	-	-	0
TRANSPORTE DE MATERIALES PARA BASES Y SUB-BASES	0,0178	0,0273	0,0273	154
CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA FIB.TEJIDA H=2,1 M		1,0000	1,0000	100

OBSERVACIONES	R/L CONSORCIO PRODEPORTE
NO SE REALIZO LA EXCAVACION TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE, DEBIDO A QUE EN EL SITIO SE ENCONTRAN DOS POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO, SE ENVIA UN OFICIO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA EMPRESA ELECTRICAS DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CALOTO, SOLICITANDO EL RETIRO INMEDIATO DE ESTOS POSTES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MUY MAL ESTADO Y EN CUALQUIER MOMENTO PUEDEN COLAPSAR Y CAUSAR DAÑOS E INCLUSO LASTIMAR A NIÑOS O ADULTOS QUE JUEGAN EN LA CANCHA EXISTENTE	HAROLD JOSE VACCA C.C 16.622.618 de Cali
EL EXTENSION Y LA COMPACTACION DE LOS MATERIALES TALES COMO SUB BASE Y BASE SE HIZO CON UN VIBROCOMPACTADOR Y CON UN CARRO TANQUE CON ESPESORES ENTRE 15 Y 20 CM.	
SE EJECUTO LA CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CORRESPONDE A UN ITEM NO PREVISTO, EL CUAL DEBERA SER ESTUDIADO Y ANALIZADO POR LA INTERVENTORIA PARA SU PRONTA APROBACION	

CONSORCIO PRODEPORTE CALOTO	<b>INFORME MENSUAL No. 1</b>	NIT: 900682320-3
--------------------------------	------------------------------	------------------

<b>INFORMACION GENERAL</b>			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA	FECHA	27 / 5 / 2015

<b>SUPERVISION FONADE</b>			
Mes Número: 1	Del: 27	de Abril de 2015	Al: 28 de mayo de 2015
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:		30 Días	
Supervisor designado por FONADE:			

<b>OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:</b>
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA

<b>INFORMACION FINANCIERA</b>			
Obra programada (%)	MENSUAL 9,71%	ACUMULADO 9,71%	Obra Física Ejecutada (%)
Valor básico de la Obra programada:	\$ 63.053.042,74	\$ 63.053.042,74	Valor básico de la Obra Ejecutada:
			\$ 63.371.054,03 \$ 63.371.054,03

<b>CONTRATO DE OBRA:</b>		<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA:</b>	
Contratista: CONSORCIO PRODEPORTE Contrato No. 107 / 2013 Valor Inicial: \$ 649.539.332,79 Valor Actualizado: \$ 649.539.332,79 Plazo Inicial: Tres meses y medio Plazo Actualizado: Tres meses y medio Fecha de Iniciación: 27 de abril de 2015 Fecha de Vencimiento: 10 de agosto de 2015	Interventor: CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013 Contrato No. _____ Valor Inicial: \$ _____ Valor Actualizado: \$ _____ Plazo Inicial: _____ Plazo Actualizado: _____ Fecha de Iniciación: _____ Fecha de Vencimiento: _____		

**III. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES**  
**ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2015**

ACTIVIDADES CONTRACTUALES					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Localización y replanteo con equipo topográfico. Incluye localización del terreno, niveles, etc.	M2	3589,3173	\$ 2.601,00	9.281.193,30
2.2	Excavación mecánica (incluye carga y retiro del material excavado a botadero)	M3	358,2	\$ 16.537,00	5.860.478,40
2.3	Relleno en base granular 3-400 Compactado	M3	131,7	\$ 62.717,00	6.942.828,90
11.2	Subbase granular (tipo INVIAS 320)	M3	405,6	\$ 32.412,00	13.152.768,00
12.1	IMPLEMENTACION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE CERA - PGIO	GBL	3,15	\$ 6.521.750,00	6.521.750,00
INP-13.02	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA BASES Y SUB-BASES	M3-RM	10.268,51	\$ 1.350,00	13.862.216,50
				SUMATORIA	50.095.694,88
				AIU (28,5%)	13.275.359,14
				<b>TOTAL</b>	<b>63.371.054,03</b>

TAMBIEN SE EJECUTO LA CONFORMACION DE LA SUBRASANTE EN LA CANCHA MULTIPLE

- IMPLEMENTACION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - PGIO**
- SE INSTALA MALLA INFORMATIVA DE OBRA. (VER REGISTRO FOTOGRAFICO)
  - SE HACE EL CERRAMIENTO PROVISIONAL DE LA OBRA, CON GUADUA DADOS DE CONCRETO, LONA VERDE, PUNTILLAS Y ALAMBRE DE AMRRE (VER REG. FOTOGRAFICO)
  - SE ARRIENDA UNA CASA UBICADA EN FRENTE DE LA OBRA, ACONDICIONANDOLA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES TALES COMO EL CEMENTO, ACERO HERRAMIENTA Y OTROS, ADEMAS TAMBIEN FUNCIONA COMO OFICINA Y AREA DE SERVICIO (BAÑOS)
  - SE LLEVA UN CONTROL DIARIO DE ACTIVIDADES Y SUCESOS EN OBRA, REGISTRANDO EN LA BITACORA DE OBRA
  - SE IMPLEMENTA PLAN OPERATIVO AMBIENTAL
  - SE DESARROLLA Y SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA CON EL PERSONAL CONTRATADO EN OBRA
  - SE CONSTITUYE LA BRIGADA DE EMERGENCIA.
  - SE SUMINISTRA A CADA UNO DE LOS EMPLEADOS CONTRATADOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COMO SON CASCOS, CHALECOS, GUANTES Y GAFAS
  - TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN PARA EL CONSORCIO PRODEPORTE SE ENCUENTRA VINCULADO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ARL

- MATERIALES**
- SE SUMINISTRO CEMENTO, TRITURADO, ARENA, PIEDRA DIAMETRO DE 20 A 15 CM, Y HERRAMIENTA. EN CANTIDADES NECESARIAS PARA QUE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS SEAN EJECUTADAS A CABALIDAD, ADEMAS SE SUMINISTRO TODO EL ACERO FIGURADO DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO, ZAPATAS Y COLUMNAS
  - EL MATERIAL DE BASE SE SUMINISTRA DE LA CANTERA DE MINATRUK
  - EL MATERIAL DE SUB BASSE SE SUMINISTRA DE LA CANTERA LA ARGELIA, VEREDA CALANDAIMA, MIRANDA CAUCA

- CONTROL DE CALIDAD**
- TANTO LA SUB BASE COMO A LA BASE, SE LE TOMARON ENSAYOS DE DENSIDADES EN SITO CON UN DENSIMETRO NUCLEAR, ARROJANDO RESULTADOS DE DENSIDADES POR ENCIMA DEL 96% DEL PROCTOR MODIFICADO DE CADA MATERIAL. (SE ANEXA RESULTADOS DE LABORATORIO Y CALIBRACION DE EQUIPO)
  - LA EXCAVACION O EL CAJEJO PARA LA CANCHA MULTIPLE SE REALIZO CON UN RETROCARGADOR CASE 580 SUPER K Y FUE CONTROLADO CADA CORTE CON NIVEL DE PRECISION
  - LA TOPOGRAFIA SE TOMO CON ESTACION TOTAL, SE ANEXA CALIBRACION DE EQUIPO

**CONTROL AMBIENTAL**

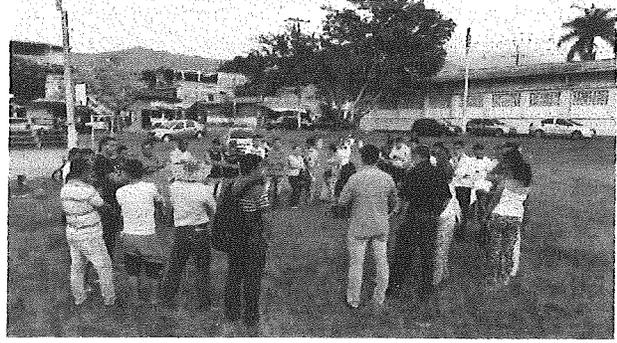
FUENTES DE MATERIALES:			
MATERIAL: SUB BASE	UBICACIÓN:	CANTERA LA ARGELIA, MIRANDA	PERMISO MINERO SI
			LICENCIA AMBIENTAL SI
MATERIAL: BASE	UBICACIÓN:	CANTERA MINATRUK, PUERTO TEJADA	PERMISO MINERO SI
			LICENCIA AMBIENTAL SI
BOTADERO	UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE CALOTO	LICENCIA AMBIENTAL SI

**GESTION SOCIAL**

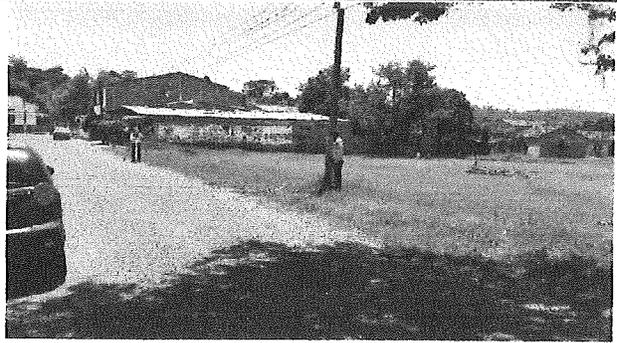
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	60
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	15
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	45
No DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:	1
No DE REUNIONES CON COMUNIDAD:	1
No DE CAPACITACIONES REALIZADAS:	1
SEÑES SERVICIO ATENCION AL USUARIO:	1

CONSORCIO PRODEPORTE CALOTO	<b>INFORME MENSUAL No. 1</b>	NIT: 900682820-3
--------------------------------	------------------------------	------------------

VI	REGISTRO FOTOGRAFICO	FECHA	27	5	2015
----	----------------------	-------	----	---	------



F.1 SOCIALIZACION REALIZADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2015



F.2 TOPOGRAFIA CON ESTACION TOTAL



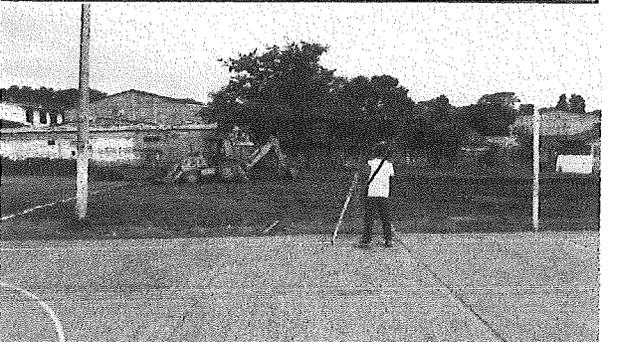
F.3 INSTALACION DE VALLA INFORMATIVA



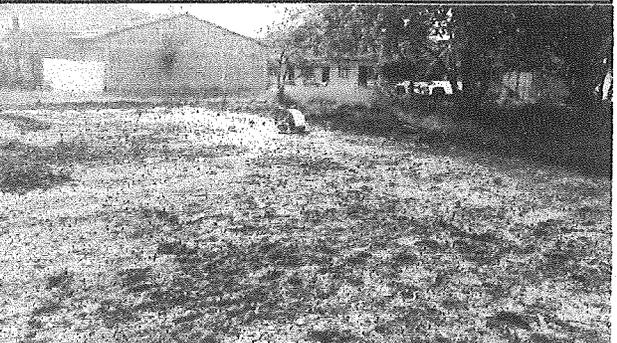
F.4 INICIO DE OBRA, EXCAVACION. ( SE OBSERVA POSTE CON ALUMBRADO PUBLICO



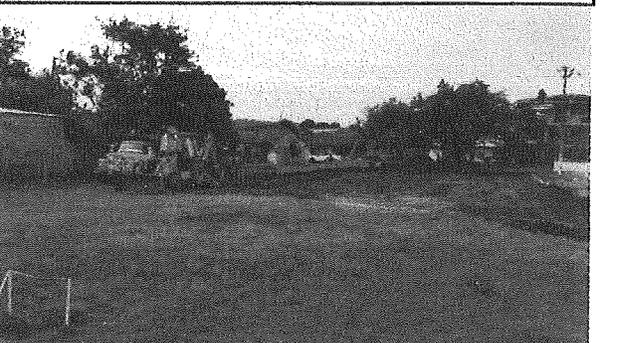
F.5. EXCAVACION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA MISMA



F.6. EXCAVACION Y CHEQUEO DE EXCAVACION CON NIVEL DE PRECISION



F.7. LLUVIAS EN LA ZONA



F.8. CAJEO CANCHA MULTIPLE

CONSORCIO PRODEPORTE  
CALOTO

### INFORME MENSUAL No. 1

NIT: 900682820-3

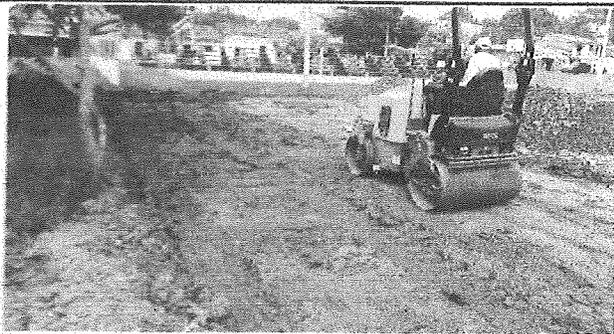
#### REGISTRO FOTOGRAFICO

FECHA

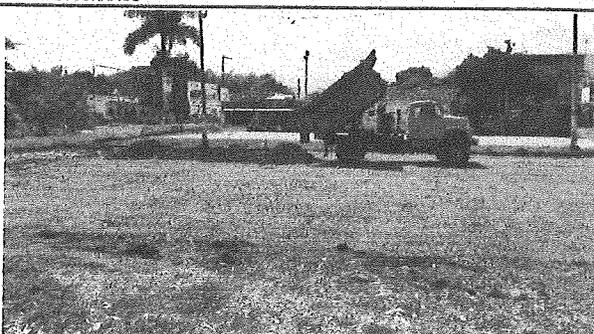
27

5

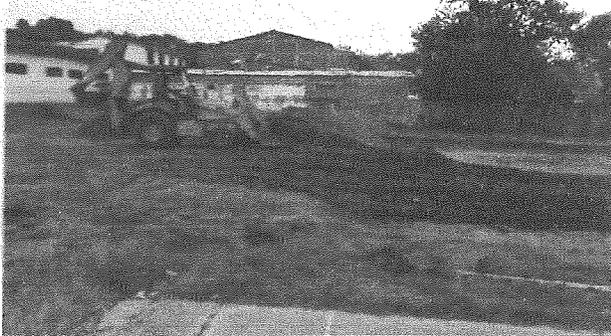
2015



F.9. CONFORMACION SUBRASANTE CANCHA MULTIPLE



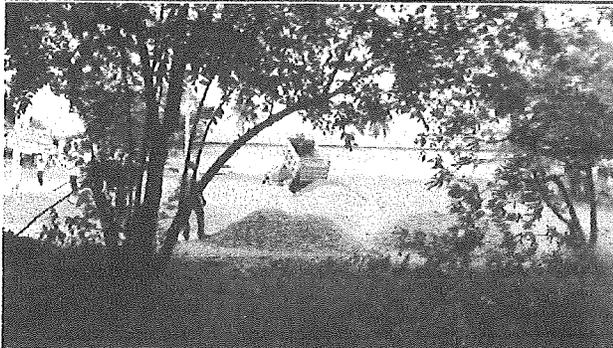
F.10. SUMINISTRO DE SUB BASE GRANULAR



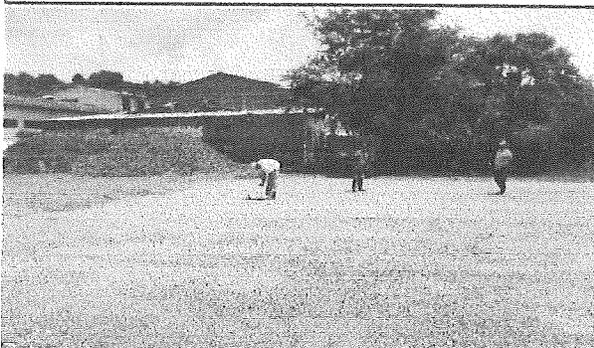
F.11. EXTENSION DE SUB BASE



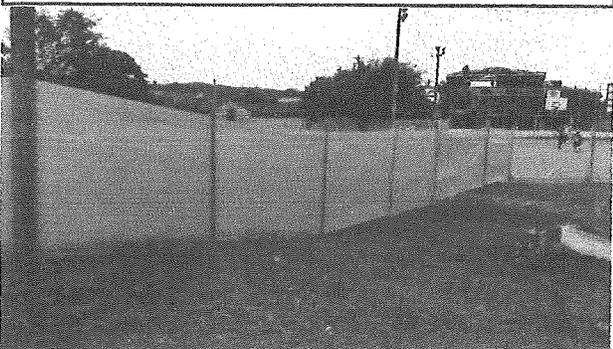
F.12. COMPACTACION Y RIEGO DE SUBBASE



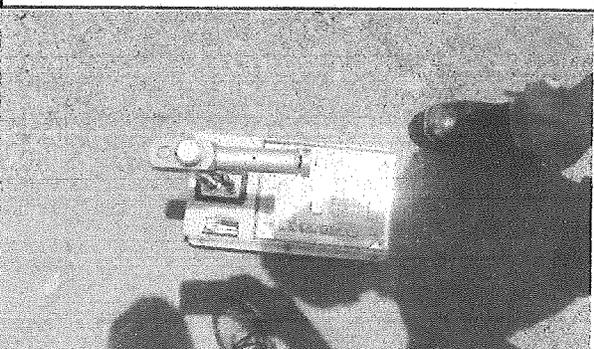
F.13. SUMINISTRO DE BASE GRANULAR



F.14. TOMA DE DENSIDADES



F.15. INSTALACION CERRAMIENTO PROVICIONAL



F.16. DENSIMETRO NUCLEAR

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

Versión No.01-14

**ACTA SE SUSPENSION No 01 – Etapa de Construcción  
CONTRATO 107 de 2013**

<b>FECHA DE LA PRESENTE ACTA:</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	<b>06</b>	<b>08</b>	<b>2015</b>

**1. INFORMACION GENERAL**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>107 de 2013</b>		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA</b>		
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	27	12	2013
<b>CUANTIA INICIAL:</b>	\$ 649.588.629		
<b>DURACION INICIAL:</b>	<b>ETAPA 1: 1 MES; ETAPA 2: 3.5 MESES</b>		
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE CALOTO</b>		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONSORCIO PRODEPORTE</b>		
<b>FECHA DE INICIO ETAPA 1:</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	15	10	2014
<b>FECHA DE INICIO ETAPA 2:</b>	27	04	2015

**2. CONTENIDO**

En la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente del Municipio de CALOTO, se reunieron el Ing. **ANDRÉS JORDÁN ROJAS**, en calidad de Secretario de Infraestructura y Supervisor del presente contrato y el Arq. **HAROLD VACCA MENESES**, en calidad de Representante Legal del Consorcio PRODEPORTE, con el propósito de suscribir la presente acta de suspensión, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Se suscribe contrato entre el Municipio de Caloto y el Consorcio PRODEPORTE, el día 27 del mes de Diciembre de 2013
2. Se da inicio a la etapa No 1, correspondiente a la fase de pre-construcción, el día 15 del mes de Octubre del año 2015, y la misma se termina el día 01 de Abril del año en curso.
3. La etapa No 2 del contrato, correspondiente a la fase de construcción, tiene fecha de inicio el día 27 del mes de Abril del año 2015.
4. Teniendo en cuenta que durante la etapa 1, se evidenciaron desfases en materia presupuestal, lo cual reduce el alcance inicial del proyecto estructurado y presupuestado por la consultoría contratada por FONADE, la Administración Municipal de CALOTO, entidad contratante, ha apropiado nuevos recursos para ser incorporados al contrato de obra civil – No 107 de 2013, con el propósito de que las obras tengan un mayor alcance de acuerdo a los diseños presentados durante la estructuración del proyecto, cubriendo así,

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

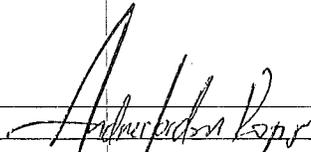
Versión No.01-14

en gran parte, el desfase presupuestal evidenciado y dando mayor impacto a la obra que beneficiará a los habitantes el Municipio de Caloto.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

1. Suspender las obras hasta que se surtan los trámites administrativos correspondientes.
2. Que una vez subsanados los motivos de la presenta suspensión, se reiniciarán las obras mediante acta suscrita entre las partes.
3. Que el CONSORCIO PRODEPORTE, deberá actualizar las Pólizas, prorrogando el plazo por el término de la suspensión.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015.



**ING. ANDRES JORDAN ROJAS**  
Sec. De Infraestructura –  
Supervisor



**Arq. HAROLD VACCA MENESES**  
**R.L. CONSORCIO PRODEPORTE**  
Contratista

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



CONSORCIO PRODEPORTE CALOTO	INFORME MENSUAL No. 1	NIT: 900682820-3			
VII.	ANEXOS	FECHA	27	5	2015
<p>1 RESULTADOS ENSAYOS DE LABORATORIO (DENSIDADES). MEDIO FISICO Y MAGNETICO, CORREO ELECTRONICO 2 CERTIFICADO DE CALIBRACION DE DENSIMETRO NUCLEAR. MEDIO MAGNETICO, CORREO ELECTRONICO 3 CERTIFICADO DE CALIBRACION ESTACION TOTAL, MEDIO MAGNETICO, CORREO ELECTRONICO 4 COPIA BITACORA DE OBRA DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DE 2015, MEDIO MAGNETICO, CORREO ELECTRONICO 5 PERMISOS CANTERA LA ARGELIA, MIRANDA, MEDIO MAGNETICO, CORREO ELECTRONICO</p>					

ETAPA I

FOASTROCCOOP

*Plata firmada y  
Documentos Originales*

*Andrés Jordán*

Applus Norcontrol Colombia Ltda  
Bogotá  
Calle 17 No. 68 - 4B  
PBX: (571) 7441193 - FAX: (Ext.) 02006  
Barranquilla  
Carrera 58 No. 74-111  
PBX: (575) 3592700 - FAX: (Ext.) 01024  
www.applusnrc.com.co



Unidad de Correspondencia

Bogotá D.C, 01 de Abril de 2015.

Ref.: CFI-2015

APP- CFO- 0891-15

Señores:  
**CONSORCIO PRODEPORTE**  
Arq. Harold Vacca Meneses  
Representante Legal  
Calle 2 No. 22-175 Centro Comercial Alfaguara. Oficina 302  
Jamundí - Valle del Cauca

*R/ido  
09-04-15  
332 PM  
[Signature]*

**ASUNTO:** Contrato de obra No.: 107/2014 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA" Remisión de FMIO26 Acta de cierre de la etapa 1.

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, remitimos el acta de cierre (FORMATO FONADE FMIO26) de la Etapa 1 - Pre-construcción del contrato relacionado en el asunto, solicitando la remisión de esta acta firmada en medio magnético y físico a las oficinas de esta interventoría.

Atentamente,

*e/e*  
  
**CARLOS ENRIQUE FUENTES FUENTES**  
GERENTE INTERVENTORIA  
CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013  
Anexo lo enunciado en 1 Folio

FONADE, Calle 26 No 13-19 Piso 19 - Arq. Edgar Alirio Gómez Ramirez Supervisor  
SUPERVISOR MUNICIPIO, Andrés Jordán, Calle 12 No 4 - 67 Alcaldía Municipal - Caloto -Cauca.

*OK*

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO</b>		<b>CÓDIGO:</b>	<b>FMI026</b>
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>		<b>VERSIÓN:</b>	<b>03</b>
				<b>VIGENCIA:</b>

**TIPO DE CONTRATO:** OBRA  
**CONTRATO No.:** 107/2013  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO PRODEPORTE  
**OBJETO:** CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA  
**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA  
**PLAZO SOCIAL:**  
**FECHA DE SANCION:** 16 DE OCTUBRE DE 2014  
**VALOR SOCIAL:** \$ 7.771.729,00  
**INTERVENIOR:** CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013  
**SUPERVISOR:** ARO. EDGAR ALIRIO GÓMEZ RAMÍREZ  
**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:** 2151908

PRÓRROGA No.	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

ACTA No.	TIEMPO
1	45 DÍAS
2	30 DÍAS
3	30 DÍAS
4	30 DÍAS

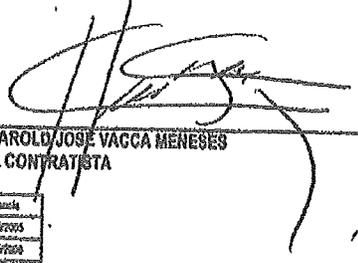
ADICION No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

PLAZO ACTUAL	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN	28/03/2015
VALOR ACTUAL	7.771.729,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DE LA ETAPA I DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA **28** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2015** EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	Acta de Inicio	GB	1	100%			
2	Entrega Informe a Interventoría (Topografía)	GB	1	100%			
3	Entrega Informe de Verificación de la posible existencia de afectación por riego	GB	1	100%			
4	Entrega Informe a Interventoría (Cercamientos)	GB	1	100%			
5	Entrega Informe a Interventoría (Arquitectónico)	GB	1	100%			
6	Entrega Informe a Interventoría (Estructuras)	GB	1	100%			
7	Entrega Informe a Interventoría (Hidrología)	GB	1	100%			
8	Entrega Informe a Interventoría (Eléctrico)	GB	1	100%			
9	Entrega de Informe de Interventoría y comentarios a la revisión técnica	GB	1	100%			
10	entrega PGO (primera entrega para revisión)	GB	1	100%			
11	Entrega de Programación, flujo de caja y Presupuesto (incluye cantidades y APUs)	GB	1	100%			
12	Trámites de Licencias y permisos	GB	1	100%			
13	Entrega bolsa de seguridad	GB	1	100%			
13	Atención a las observaciones de Interventoría (si es el caso), impresión de documento y entrega final	GB	1	100%	Falta la entrega física de lo documentado a la Interventoría		

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA  CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO  
 DE SEGÚN CORRESPONDA:  
 LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DÍA  DEL MES DE  DEL AÑO   
 LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DÍA  DEL MES DE  DEL AÑO   
 LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA  
  
**NOMBRE: HAROLD JOSE VACCA MENESES**  
**REP. LEGAL CONTRATISTA**

FIRMA  
  
**NOMBRE: ING. HAROLD SAAVEDRA QUINTERO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORIA**

Código	Descripción
01	20150305
02	00000000

Reinicia 132  
Epo 1

	<b>ACTA DE REINICIO</b>	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 29-04-2010	02	FMI024	1 DE 1	

**ACTA No. 2**

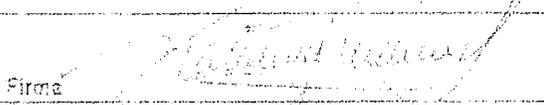
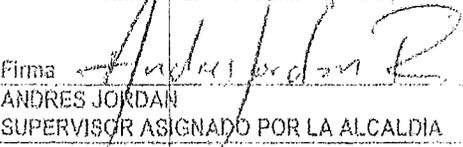
CONTRATO N°	107-2013
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA POR LICITACION
OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE
PLAZO	ETAPA 1: UN (01) MES; ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del día Veinte (20) del mes de Marzo del año 2015 teniendo en cuenta que:

Los motivos por los cuales se realizo la suspensión No. 2 fueron superados.

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato, el cual debe concluir el día Veintiocho (28) del mes de Marzo del año 2015.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	Firma 
ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRODEPORTE	ING. CARLOS ENRIQUE FUENTES GERENTE DE INTERVENTORIA CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013
Firma 	Yo. Bc. 
ANDRES JORDAN SUPERVISOR ASIGNADO POR LA ALCALDIA	NOMBRE ALCALDE MUNICIPAL

Original: FONADE  
Copias: Contratista, Interventoria

Código	Versión	Vigencia
00000000	01	00/00/2000

1 fpa 1

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 29-04-2010	03	FMI023	1 DE 1	

**PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2**

CONTRATO N°	107 de 2013
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
OBJETO	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALTOTO - CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO PRÓDEPORTE
PLAZO	ETAPA UN (1) MES- ETAPA DOS (2) PUNTO CINCO (5) MESES.

**PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2**

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de Enero del año 2015, por un término de 30 días debido a:

<No se han superado los motivos por los cuales se origino la suspensión N°2>

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato hasta el 19 de Febrero de 2015, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRÓDEPORTE	Firma ING. CARLOS ENRIQUE FUENTES FUENTES GERENTE DE INTERVENTORIA CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013
Firma ANDRES JORDAN SUPERVISOR ALCALDIA	Va.Bo. NOMBRE: ORDENADOR DEL GASTO

Original: FONADE  
Copias: Contratista, Interventoria

Código	Versión	Vigencia
FGPPE57	01	09/04/2003
	02	18/05/2008

Suplemento 2  
Fpp 1

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 29-04-2010	03	FMI023	1 DE 1	

**ACTA No. 2**

CONTRATO N°	107 de 2010
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
OBJETO	CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL DE CALULO - CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE
PLAZO	ETAPA 1: UN (1) MES - ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento dan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2014, por un término de 30 días hábiles a

De acuerdo a la necesidad de definir el alcance del proyecto y el estudio realizado en la etapa de pre construcción, el presupuesto se debe ajustar debido a la funcionalidad de las obras del proyecto y dar prioridad a los aspectos de mayor relevancia.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato hasta el 10 de enero de 2015, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lo más cercano a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

Firma	Firma
ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRODEPORTE	ING. CARLOS ENRIQUE FUENTES GERENTE DE INTERVENTORIA CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013
Firma	Vo.Bo.
ANDRES JORDAN SUPERVISOR ALCALDIA	NOMBRE: ORDENADOR DEL GASTO

Original: FONADE  
Copias: Contratista, Interventoria

Código	Versión	Vigencia
01	01	09/03/2009
02	02	14/03/2009

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>		Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 29-04-2016		03	FMI023	1 DE 1	

ACTA No. 2

CONTRATO N°	107 de 2013
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA POR LICITACION
OBJETO	CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALICO - CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE
PLAZO	ETAPA 1 UNO (1) MES ETAPA 2 TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2014, por un término de 30 días hábiles.

De acuerdo a la necesidad de definir el alcance del proyecto y el estado realizado en la etapa de pre construcción, el presupuesto se debe ajustar debido a la funcionalidad de las obras del proyecto y dar prioridad a los espacios de mayor relevancia.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato desde el 19 de enero de 2015, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no genera gastos de administración adicionales por permanencia en obra o como castigo a cargo de FOMADE.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta con la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRODEPORTE	Firma ING. CARLOS ENRIQUE FUENTES GERENTE DE INTERVENTORIA CONSORCIO FABRICA DE INFRAESTRUCTURA 2013
Firma ANDRES JORDAN SUPERVISOR ALCALDIA	Vs. So. NOMBRE: ORDENADOR DEL GASTO

Original: FOMADE  
Copias: Contratista, Interventoria

Código	Versión	Vigencia
01	09-25-000	
02	14-08-000	

Reinicia 107  
5 de 1

	<b>ACTA DE REINICIO</b>	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 29-04-2010	02	FMI024	1 DE 1	

**ACTA No. 1**

CONTRATO N°	: 107 DE 2013
TIPO DE CONTRATO	: OBRA PÚBLICA POR LICITACION
OBJETO	: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO- CALUCA
CONTRATISTA	: CONSORCIO PRODEPORTE
PLAZO	: ETAPA 1: UN (1) MES, y ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del día 19 del mes de Diciembre del año 2014 teniendo en cuenta que:

<Las razones por las cuales se realizó la suspensión No. 1 fueron superadas >

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato, el cual debe concluir el día 29 del mes de Diciembre del año 2014.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma ARCO HAROLD JOSÉ VACCA MENÉSES REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRODEPORTE	Firma ING. CARLOS ENRIQUE FUENTES GERENTE DE INTERVENTORIA CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013
Firma ANDRÉS JORDÁN SUPERVISOR ALCALDÍA	V.O. NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO

Original: FONADE

Copias: Contratista, Interventoria

Objeto	Vigencia	Vigencia
CONTRATO	01	01/02/2010

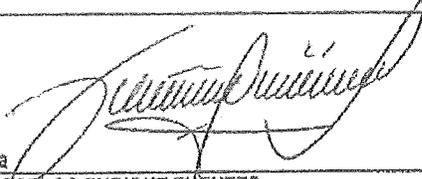
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de <b>28-02-2013</b>	<b>05</b>	<b>FMI015</b>	<b>1 DE 2</b>	

<b>CONTRATO No:</b>	107 DE 2013
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO- CAUCA
<b>VALOR:</b>	ETAPA 1: \$ 7.771.720
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO:</b>	ETAPA 1: UN (1) MES; y ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **ETAPA 1** del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 15 del mes de Octubre del año 2014, el cual debe concluir el día 14 del mes de Noviembre del año 2014.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

<p>Firma </p> <p><b>ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES</b> REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRODEPORTE</p>	<p>Firma </p> <p><b>ING. CARLOS ENRIQUE FUENTES</b> GERENTE DE INTERVENTORIA CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013</p>
--	---

Original: FONADE

Copias: Contratista, Interventoría

**Nota:**

El proyecto "A) Adecuación parque recreativo Barrio Calipso" No se encuentra incluido en la presente acta debido a que este proyecto inicia en etapa 2.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por FONADE
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de FONADE en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el

	<b>ACTA DE INICIO</b>	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de 28-02-2013	05	FMI015	2 DE 2	

Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

**Anexos (según aplique):**

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante FONADE, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 29-04-2010	03	FM023	1 DE 1	

**ACTA No. 1**

<b>CONTRATO N°</b>	: 107 DE 2013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	: OBRA PUBLICA POR LICITACIÓN
<b>OBJETO</b>	: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO-CAUCA
<b>CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO PRODEPORTE
<b>PLAZO</b>	: ETAPA 1: UN (1) MES; y ETAPA 2: TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES

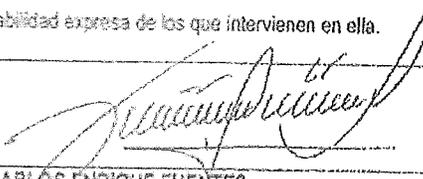
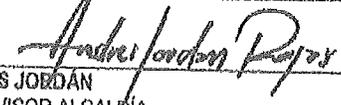
Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2014 debido a:

< La factibilidad del servicio eléctrico se encuentra en trámite desde el día 17 de Octubre de 2014, trámite que se demora aproximadamente 2 meses. Además, se ratificó la inquietud del contratista en cuanto a la inexistencia del cálculo para el apantallamiento eléctrico para la estructura metálica, aspecto fundamental en la seguridad de las personas que vayan a hacer uso de este escenario >

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, por el término de cuarenta y cinco (45) días o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma  ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRODEPORTE	Firma  ING. CARLOS ENRIQUE FUENTES GERENTE DE INTERVENTORIA CONSORCIO FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013
Firma  ANDRÉS JORDÁN SUPERVISOR ALCALDÍA	Vo.Bo.  NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO

Original: FONADE  
Copias: Contratista, Interventoria

Código	Versión	Vigencia
FGPPES7	01	03/05/2008
	02	18/06/2008

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
 ALCALDIA DE CALOTO - CAUCA  
 REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 27/12/2013

NUMERO: 1786

EL TECNICO ADMINISTRATIVO  
 CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, se comprometo de manera definitiva la disponibilidad número. 1723

BENEFICIARIO: Nit 900682820 - 3

CONSORCIO PRODEPORTE- CALOTO

Para respaldar el siguiente compromiso:

CONVENIOS. CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

Nro Contrato: 107/13

Forma de Contratacion: LICITACION PUBLIC

Fecha Firma Contrato: 27/12/2013

Fecha Aprobacion Polizas: 27/12/2013

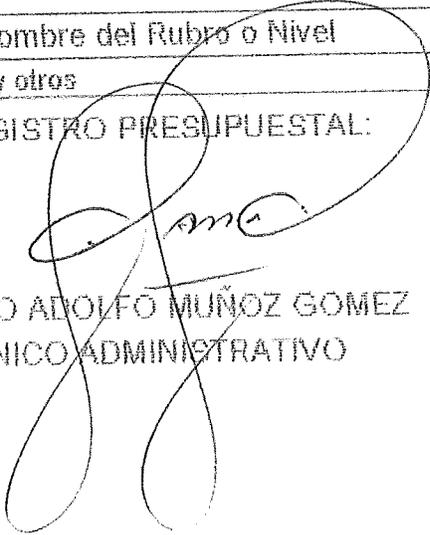
Plazo Contrato en Dias: 135

Fecha Iniciacion Contrato:

Código del Rubro	Nombre del Rubro o Nivel	Valor Compromiso
3.1.7.14.1	Convenios y otros	\$ 649.539.332,79

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL:

\$ 649.539.332,79



GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GOMEZ  
 TECNICO ADMINISTRATIVO

v

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
 ALCALDIA DE CALOTO - CAUCA  
 REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 27/12/2013

NUMERO: 1786

EL TECNICO ADMINISTRATIVO  
 CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, se compromete de manera definitiva la disponibilidad número: 1723

BENEFICIARIO: Nit 900682820 - 3

CONSORCIO PRODEPORTE- CALOTO

Para respaldar el siguiente compromiso:

CONVENIOS. CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

Nro Contrato: 107/13

Forma de Contratacion: LICITACION PUBLIC

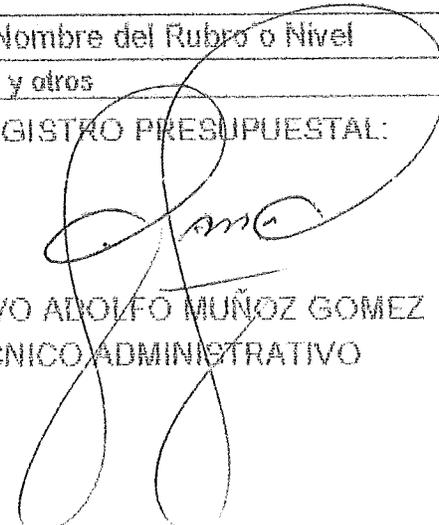
Fecha Firma Contrato: 27/12/2013

Fecha Aprobacion Polizas: 27/12/2013

Plazo Contrato en Dias: 135

Fecha Iniciacion Contrato:

Código del Rubro	Nombre del Rubro o Nivel	Valor Compromiso
3.1.7.14.1	Convenios y otros	\$ 649.539.332,79
VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL:		\$ 649.539.332,79

  
 GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GOMEZ  
 TECNICO ADMINISTRATIVO



69

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1160 DE 2013**  
**(DICIEMBRE 27)**

POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 30 GU108621, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 GU154309 DE FECHA DICIEMBRE 17 DE 2013 Y CERTIFICADO 30 GU154786 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO, PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIÓN, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES DECRETO 734 DE 2012 No. 30 RE003713, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 RE009008 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - VIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - EVENTO, CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE - VIGENCIA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE - EVENTO, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - VIGENCIA, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - EVENTO, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES - VIGENCIA, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES - EVENTO, LUCRO CESANTE - VIGENCIA, LUCRO CESANTE - EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA- VIGENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA-EVENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN No. 107 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y CONSORCIO PRODEPORTE .

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor ALCALDE MUNICIPAL de Caloto Cauca, y CONSORCIO PRODEPORTE, suscribieron el Contrato de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2013, referente a: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA**, por valor de \$649.539.332.79.

Que la cobertura de la Póliza está limitada única y exclusivamente a los daños que se causen durante la ejecución de los trabajos a cargo del asegurado y se refiere exclusivamente al desarrollo del objeto previsto en la póliza

RESUELVE 

**ARTICULO ÚNICO.-** Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. 30 GU154309 de fecha diciembre 17 de 2013 y certificado 30 GU154786 de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 734 de 2012 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. 30 RE009008 de fecha 27 de diciembre de 2013, que cubrirá los siguientes siniestros.

**POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)

107  
P.P.



70

9

2

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

Continuación Resolución No. 1160 de 2013

Pág. 2.

CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 30-09-2014
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEM	\$32.476.966.64	13-12-2013 al 31-05-2017
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 13-12-2018
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – VIGENCIA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – EVENTO	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – VIGENCIA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – EVENTO	\$13.000.000.00	13-12-2013 al 31-05-2014
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE – VIGENCIA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE – EVENTO	\$13.000.000.00	13-12-2013 al 31-05-2014
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – VIGENCIA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – EVENTO	\$13.000.000.00	13-12-2013 al 31-05-2014
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – VIGENCIA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – EVENTO	\$13.000.000.00	13-12-2013 al 31-05-2014
LUCRO CESANTE – VIGENCIA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
LUCRO CESANTE – EVENTO	\$13.000.000.00	13-12-2013 al 31-05-2014
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA – VIGENCIA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA – EVENTO	\$13.000.000.00	13-12-2013 al 31-05-2014
GASTOS MÉDICOS – VIGENCIA	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014
GASTOS MÉDICO – EVENTO	\$64.953.933.28	13-12-2013 al 31-05-2014

A que alude la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. 30 GU154309 de fecha diciembre 17 de 2013 y certificado 30 GU154786 de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 734 de 2012 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. 30 RE009008 de fecha 27 de diciembre de 2013, emitida por la Aseguradora Confianza S.A., y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el contratista **CONSORCIO PRODEPORTE**, conforme a los términos del Contrato de Obra Pública por Licitación Pública No. 107 de 2013, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

**COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

  
**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

Elaboró: María Enelda .D.

**POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES  
DECRETO 734 DE 2012**

**POLIZA 30 RE003713  
CERTIFICADO 30 RE008830**

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN	USUARIO PIEDRAHD	TIP CERTIFICADO Nuevo	FECHA EXPEDICION 13-12-2013				
TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.			C.C. o NIT: 900682820 3				
DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA		CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DI					
E-MAIL: comfhiar@hotmail.com.ar	TELEFONO: 2681416						
ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA			C.C. o NIT: 891501292 7				
DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL		CIUDAD: CALOTO	TEL. 8258337				
BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS.			C.C. o NIT: 0000002				
DIRECCION:		CIUDAD:	TEL.				
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO					
DESDE 13-12-2013	HASTA 31-05-2014	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION NUEVA 64,953,933.28				
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA			
%	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					PRIMA NETA	90,224.00
GAST. EXPED							
IVA							14,436.00
TOTAL							104,660.00

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No. DE 2013.; QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.; IDENTIFICADO CON EL NIT. No. 900.682.820 - 3.; ESTA INTEGRADO POR:  
\* ARQUITECTO HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTATE LEGAL DEL CONSORCIO.; y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ.; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA).; CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. y FONADE.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.  
EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.  
LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

TOMADOR

SU-FO-01-L.0

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN. RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN N° 310000070181 25-04-2013  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007206 AL 100.000

13-12-2013  
FYKP90JN

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES DECRETO 734 DE 2012

POLIZA 30 RE003713 CERTIFICADO 30 RE008830

Página 2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 13-12-2013 TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO. C.C. o NIT: 900682820 3 DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DI E-MAIL: comthiar@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416 ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7 DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337 BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002 DIRECCION: CIUDAD: TEL.

Table with columns: VIGENCIA (DESDE 13-12-2013, HASTA 31-05-2014), VALOR ASEGURADO (ANTERIOR, ESTA MODIFICACION, NUEVA 64,953,933.28), INTERMEDIARIO, COASEGURO, PRIMA, MONEDA, PESOS, PRIMARIA NETA (90,224.00), GAST. EXPED.

POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO NUEVO, VALOR PRIMA, DEDUCIBLE % Minimo. Lists various coverage types like Predios, Responsabilidad Civil, etc.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511 RES. DIAN N° 310000070181 25-04-2013 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007206 AL 100.000

Handwritten signature of the policyholder (TOMADOR)

Handwritten signature of the authorized representative of the insurance company

13-12-2013 FYKP90JN

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES  
DECRETO 734 DE 2012**

**POLIZA 30 RE003713  
CERTIFICADO 30 RE008830**

Página 3

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 13-12-2013  
 TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO. C.C. o NIT: 900682820 3  
 DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DI  
 E-MAIL: comfhiar@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416  
 ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7  
 DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337  
 BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002  
 DIRECCION: CIUDAD: TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
13-12-2013	31-05-2014		64,953,933.28

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100( ) JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL						
					PRIMA NETA	90,224.00
					GAST. EXPED	

Gastos Medicos - Vigencia	13-12-2013	31-05-2014	64,953,933.28	10
Gastos Medicos - Evento	13-12-2013	31-05-2014	64,953,933.28	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

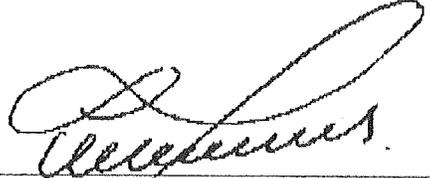
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

  
 TOMADOR

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
 RES. DIAN N° 310000070181 25-04-2013  
 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007206 AL 100.000



13-12-2013  
 FYKP90JN  
 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 30. POPAYAN

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621  
CERTIFICADO 30 GU154786

Página 1

USUARIO	VELASCO	TIP CERTIFICADO	Modificacion	FECHA EXPEDICION	27	12	2013
TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.			C.C. o NIT:	900682820 3		
DIRECCION:	CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA			CIUDAD:	JAMUNDI (VALLE DI		
E-MAIL:	comfhiar@hotmail.com.ar			TELEFONO:	2681416		
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA			C.C. o NIT:	891501292 7		
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL			CIUDAD:	CALOTO	TEL.	8258337
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA			C.C. o NIT:	891501292 7		
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL			CIUDAD:	CALOTO	TEL.	8258337
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO		NUEVA	
DESDE 13 12 2013 HASTA 13 12 2018				ANTERIOR 162,384,833.20		ESTA MODIFICACION 162,384,833.20	
INTERMEDIARIO			COASEGURO		PRIMA		
PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
1	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA.	SU TOTAL				PRIMA NETA	
						GAST. EXPED	
						IVA	
						TOTAL	

Decreto que aplica: Decreto 734 de 2012  
Clase de Contrato: Ejecución de Obra  
17/12/2013

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 107/2013; QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.; IDENTIFICADO CON EL NIT. Nro. 900.682.820 - 3; ESTA INTEGRADO POR:  
\* ARQUITECTO. HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. - 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTATE LEGAL DEL CONSORCIO.; y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ.; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. - 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA).; CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. y FONADE.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, COMIENZA SU VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEFINITIVO DE ENTREGA DE OBRAS A SATISFACCION.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 31000047652 12/08/2010 Y 310000064051 09-08-2012

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 100001 AL 200.000

TOMADOR

Firma Autorizada

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

27-12-2013  
6GW3SF9J

SU-FO-01-10

ORIGINAL-ASEGURADO



**CONFIANZA**

COMPANIA ASESURADORA DE FIANZAS

EST. REG. OPD. 3749

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621  
CERTIFICADO 30 GU154309

Pagina 2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO VELASCOD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 17 12 2013

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO. C.C. o NIT: 900682820 3

DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OPIC. 302 CC ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DI

E-MAIL: comfhiar@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE 13 12 2013	HASTA 13 12 2018	ANTERIOR 162,384,833.20	NUEVA 162,384,833.20

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA
( )	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU	TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13-12-2013	30-09-2014	64,953,933.28	64,953,933.28	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	13-12-2013	31-05-2017	32,476,966.64	32,476,966.64	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	13-12-2013	13-12-2018	64,953,933.28	64,953,933.28	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN NO. 310000047652 12/08/2010 Y 310000064051 09-08-2012  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 100001 AL 200.000

TOMADOR

SU-FO-01-10

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

17-12-2013  
LV53KEFO



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GUI08621 CERTIFICADO 30 GUI54150 Página 1

Table with contract details: SUCURSAL 30. POPAYAN, USUARIO PIEDRAHD, TIPO CERTIFICADO Nuevo, FECHA EXPEDICIÓN 13 12 2013. Includes fields for TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCION, ASEGURADO, and BENEFICIARIO.

Table showing VIGENCIA (DESDE 13 12 2013 HASTA 13 12 2018) and VALOR ASEGURADO (ANTERIOR, ESTA MODIFICACION, NUEVA). Includes a PRIMA table with columns MONEDA and PESOS, listing PRIMA NETA, GAST. EXPED, IVA, and TOTAL.

Clase de Contrato : Ejecución de Obra
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No. DE 2013 ; QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA . Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO ; IDENTIFICADO CON EL NIT. Nro. 900 682 820 - 3 ; ESTA INTEGRADO POR: \* ARQUITECTO HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No - 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%), y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTATE LEGAL DEL CONSORCIO ; y \* INGENIERO DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ , IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA) . CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. y FONADE.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, COMIENZA SU VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEFINITIVO DE ENTREGA DE OBRAS A SATISFACCION.

Table with columns AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR, VALOR ASEGURADO NUEVO, and VALOR PRIMA. Row: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, 13-12-2013, 30-09-2014, 64,953,933.28, 93,213.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

Handwritten signature of the TOMADOR.

Handwritten signature of the authorized representative of COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. with stamp: DIRECCION PARA NOTIFICACIONES; Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT 860 070 374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

**POLIZA 30 GU108621  
CERTIFICADO 30 GU154150**

Página 2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 13 12 2013

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO,		C.C. o NIT: 900682820 3	
DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA		CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DE DI)	
E-MAIL: comfian@hotnail.com.ar		TELEFONO: 2681416	
ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA		C.C. o NIT: 891501292 7	
DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL		CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337	
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA		C.C. o NIT: 891501292 7	
DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL		CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337	

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO						
DESDE	13	12	2013	HASTA	13	12	2018	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
									162,384,833.20	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU	TOTAL				

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	13-12-2013	13-12-2018	64,953,933.28	584,906.00
----------------------------------	------------	------------	---------------	------------

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN NO. 310000047652 12/08/2010 Y 310000064051 09-08-2012  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 100001 AL 200.000

TOMADOR

SU-FO-01-10

13-12-2013  
FYKP90JN  
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO

6 27 74



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621  
CERTIFICADO 30 GU154150

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 13 12 2013

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.	C.C. o NIT:	900682820 3
DIRECCION:	CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA	CIUDAD:	JAMUNDI (VALLE DE
E-MAIL:	comfhiar@hotmail.com.ar	TELEFONO:	2681416
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA	C.C. o NIT:	891501292 7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD:	CALOTO TEL. 8258337
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA	C.C. o NIT:	891501292 7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD:	CALOTO TEL. 8258337

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO	
DESDE	13	12	2013	HASTA	13 12 2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
					NUEVA 162,384,833.20

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
50%	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU TOTAL				

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	903,233.00
GAST. EXPED	7,000.00
IVA	145,637.00
TOTAL	1,055,870.00

Clase de Contrato : Ejecución de Obra  
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No. DE 2013, QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO, IDENTIFICADO CON EL NIT. Nro. 900.682.820 - 3, ESTA INTEGRADO POR:  
\* ARQUITECTO. HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); Y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.; Y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ.; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. Y FONADE.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, COMIENZA SU VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEFINITIVO DE ENTREGA DE OBRAS A SATISFACCION.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta	ANTERIOR	NUEVO	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13-12-2013	30-09-2014		64,953,933.28	93,213.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN NO. 310000047652 12/08/2010 Y 310000064051 09-08-2012  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 100001 AL 200.000

TOMADOR

SU-FO-01-1.0

13-12-2013  
FYKFP90JN

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 -37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

ORIGINAL-ASEGURADO



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 30 GU108621

CERTIFICADO 30 GU154150

Página

2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 13 12 2013

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.		C.C. o NIT:	900682820 3
DIRECCION:	CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA	CIUDAD:	JAMUNDI (VALLE DE
E-MAIL:	comfhiar@hotmail.com.ar	TELEFONO:	2681416
ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA		C.C. o NIT:	891501292 7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD:	CALOTO TEL. 8258337
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA		C.C. o NIT:	891501292 7
DIRECCION:	ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD:	CALOTO TEL. 8258337

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO		
DESDE	13 12 2013	HASTA	13 12 2018	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
						162,384,833.20

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%	NOMBRE	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU TOTAL			

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	13-12-2013	13-12-2018	64,953,933.28	584,906.00
----------------------------------	------------	------------	---------------	------------

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN NO. 310000047652 12/08/2010 Y 310000064051 09-08-2012  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 100001 AL 200.000

TOMADOR

SU-FO-01-1.0

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

13-12-2013  
FYKP90JN

ORIGINAL-ASEGURADO



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

**POLIZA 30 RE003713  
CERTIFICADO 30 RE009008**

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO VELASCOD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 27-12-2013  
 TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO. C.C. o NIT: 900682820 3  
 DIRECCION: CALLE 2 # 22 - 175 OFIC. 302 CC ALFAGUARA CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DI  
 E-MAIL: comfhiar@hotmail.com.ar TELEFONO: 2681416  
 ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA C.C. o NIT: 891501292 7  
 DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337  
 BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002  
 DIRECCION: CIUDAD: TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
13-12-2013	31-05-2014	64,953,933.28	64,953,933.28

INTERMEDIARIO	COASEGURO	PRIMA	
		MONEDA	PESOS
% NOMBRE	COMPANIA % PRIMA VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL		GAST. EXPED	
		IVA	
		TOTAL	

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 107/ 2013.; QUE SE REFIERE A I.A. CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.; IDENTIFICADO CON EL NIT. Nro. 900.682.820 - 3.; ESTA INTEGRADO POR:  
 \* ARQUITECTO. HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.; y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA).; CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

NOTA ACLARATORIA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. y FONADE.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.  
 EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.  
 LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

TOMADOR

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN N° 31000070181 25-04-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007206 AL 100.000

27-12-2013  
6GW3SF9J

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso. 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

ORIGINAL-ASEGURADO





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14221589470



(415)7707212489984(8020) 000001422158947 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 5 3 7 0 0 6 - 6  
6. DV: 6  
12. Dirección seccional: Impuestos de Cali  
14. Buzón electrónico: 5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  2  
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1  3  
26. Número de identificación: 1 0 5 3 7 0 0 6  
27. Fecha expedición: 1 9 7 8 | 0 9 | 2 9  
Lugar de expedición: COLOMBIA  
28. País: COLOMBIA  
29. Departamento: Cauca  
30. Ciudad/Municipio: Popayán  
31. Primer apellido: MUÑOZ  
32. Segundo apellido: GUTIERREZ  
33. Primer nombre: DIEGO  
34. Otros nombres: GENARO  
35. Razón social:  
36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
39. Departamento: Valle del Cauca  
40. Ciudad/Municipio: Jamundí  
41. Dirección: CR 2 10 03 CA D 24 CONJ PORTAL DE JAMUNDI  
42. Correo electrónico: dimcivil@yahoo.es  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1: 5 1 6 5 1 0 8  
45. Teléfono 2: 3 1 0 4 7 1 2 3 6 3

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal: 46. Código: 4 1 1 2; 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 | 1 2 | 0 1  
Actividad secundaria: 48. Código: 4 2 1 0; 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 | 1 2 | 0 1  
Otras actividades: 50. Código: 1 2; 51. Código: 4 2 2 0 | 4 2 9 0  
Ocupación: 52. Número establecimientos: 2 1 4 2

Responsabilidades

53. Código: 5 1 1 1 | 4 2 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:  56. Tipo:   
Servicio: 1 2 3  
57. Modo:     
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO   
60. No. de Fojos: 0  
61. Fecha: 2 0 1 3 | 0 1 | 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:  
984. Nombre: MUÑOZ GUTIERREZ DIEGO GENARO  
985. Cargo: Representante legal Certificado



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización  
4. Número de formulario 14224380375



(415)7707212439584(8020) 0000014224380375

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 6 6 2 2 8 1 8 - 5  
6. DV 5  
12. Dirección seccional Impuesto de Corriente  
14. Buzón electrónico 5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2  
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3  
26. Número de identificación: 1 6 6 2 2 8 1 8  
27. Fecha expedición: 1 9 7 7 0 6 3 0  
Lugar de expedición: COLOMBIA  
28. País: COLOMBIA  
29. Departamento: Valle del Cauca 7 6  
30. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1  
31. Primer apellido: VACCA  
32. Segundo apellido: MENESES  
33. Primer nombre: HAROLD  
34. Otros nombres: JOSE  
35. Razón social:  
38. Nombre comercial:  
37. Signo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
39. Departamento: Valle del Cauca 1 6 9  
40. Ciudad/Municipio: Jamundí 7 6 3 6 4  
41. Dirección: CL 2 22 175 OF 302 CC ALFAGUARA  
42. Correo electrónico: haroldvacca@aol.com  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1: 5 5 3 9 0 7 8  
45. Teléfono 2: 3 1 6 7 4 0 7 0 8 6

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal: 46. Código: 4 1 1 1, 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 8 0 6 0 1  
Actividad secundaria: 48. Código: 4 1 1 2, 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 1 2 8  
Otras actividades: 50. Código: 1 2, 4 2 1 0 4 2 2 0  
Ocupación: 51. Código: 2 1 4 1  
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 5 1 1 9 1 4 2 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 11- Ventas régimen común
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- 14- Informante de exogena
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
55. Forma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3  
57. Modo:  
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X  
60. No. de folios: 0  
81. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984 Nombre: VACCA MENESES HAROLD JOSE  
985 Cargo: Representante legal Certificado

80

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca  
Ciudad Confederada

---

**PROYECTO DE RESOLUCION N° 1000**  
(NOVIEMBRE 15 DE 2013)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA LICITACION PUBLICA No. LP-001 DE 2013 y se dictan otras disposiciones”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las consagradas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante la resolución N° 0866 del 18 de octubre de 2013 el Alcalde Municipal dio apertura a la licitación pública LP - 001 cuyo propósito es la selección del contratista para la **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.**

Que el proceso de Licitación Pública LP-001 de 2013, culminó sus etapas de planeación, publicación del proyecto de pliegos y pliegos definitivos, audiencia de aclaración de pliegos, cierre del proceso, entrega de propuestas y evaluación de las mismas, y todo los documento soportes que se generaron en el portal único de contratación.

Que el Alcalde Municipal emitió la resolución No. 0898 del 30 de octubre de 2013, mediante el cual se integro el comité evaluador de las propuestas, en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

Que al proceso de selección se presentó Una (01) oferta, correspondiente al siguiente proponente **CONSORCIO PRODEPORTE.**

Que La oferta presentada fue evaluada y calificada con todos sus aspectos, por parte del Comité Evaluador, resultando hábil jurídica, técnica y financieramente y obteniendo una ponderación habilitante, según el pliego de condiciones del proceso.

Que el informe de la evaluación técnica fue publicado en el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para que los proponentes subsanaran e hicieran las objeciones y observaciones conforme lo establece al artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Que no se presentó observación alguna a la evaluación económica y técnica por parte del proponente.

Que vencido el plazo para subsanar quedaron como admisibles en forma definitiva las ofertas de los siguientes proponentes: **CONSORCIO PRODEPORTE.**

---

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> piso. teléfono DDJ 8258336 37 30

81

R0

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca**  
**Ciudad Confederada**

---

Que este acto administrativo de adjudicación fue precedido de una audiencia pública tal como lo establece el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Que en dicha audiencia se dio apertura al sobre N° 2 denominado propuesta económica del proponente que resulto admisible, se procedió a su evaluación en presencia de los proponentes y se verifico que esta cumplió con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones.

Una vez realizada la audiencia pública y determinar que la propuesta evaluada como admisible cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y que a su vez resulta ser la mas favorable y conveniente para el municipio , el Alcalde municipal,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la licitación pública LP 001 de 2013, cuyo objeto "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, al ING. HAROLD JOSE VACCA MENESES, representante legal del CONSORCIO PRODEPORTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor adjudicado por esta licitación es por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CIENTAVOS M/CTE (\$ 649.539.332.79).

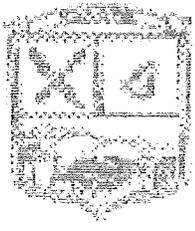
**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, este acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario.

**ARTICULO CUARTO:** El ING. HAROLD JOSE VACCA MENESES, representante legal del CONSORCIO PRODEPORTE, debe presentarse al despacho del Alcalde Municipal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta adjudicación para la suscripción del respectivo contrato.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Caloto Cauca, a los Quince (15) días del mes de Noviembre de 2013.

  
**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Elisabet v/n  
Revisó: Dr. Emiro Medina Velasco  
Jefe Oficina Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
 ALCALDIA DE CALOTO - CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
 FECHA: 28/09/2013 NUMERO: 1723

EL TECNICO ADMINISTRATIVO  
 CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

CONVENIOS. CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

Código del Rubro	Nombre del Rubro o Nivel	Saldo Anterior	Valor Disponibilidad	Nuevo Saldo
3	GASTOS DE INVERSION			
3.1	INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS			
3.1.7	SECTOR OTROS SECTORES			
3.1.7.14	CONVENIOS			
3.1.7.14.1	Convenios y otros	\$ 653.088.629,00	\$ 649.588.629,00	\$ 3.800.000,00

VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD \$ 649.588.629,00

Vigencia del Certificado Hasta:

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GOMEZ  
 TECNICO ADMINISTRATIVO

## CONSTITUCION DE CONSORCIO

1. Los suscritos **DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIÉRREZ Y HAROLD JOSE VACCA MENESES**, personas naturales, actuando en nombre y representación propia, manifestamos a Ustedes nuestra voluntad y decisión de asociarnos en Consorcio, cuyo objeto se refiere a **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA"**, bajo las siguientes reglas:

2. **Denominación:** El Consorcio se denomina **CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO**

3. **Integración:** El Consorcio está integrado por:

Nombre	% de Participación
Harold José Vacca Meneses	50%
Diego Genaro Muñoz Gutiérrez	50%
SUMATORIAS PORCENTAJES	100%

4. **Duración:** La duración de El Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un (1) año más.

5. **Responsabilidad:** Los Integrantes responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

6. **Representante:** Para todos los efectos, el representante legal de El Consorcio es **HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.622.818 expedida en Cali, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera El Consorcio.





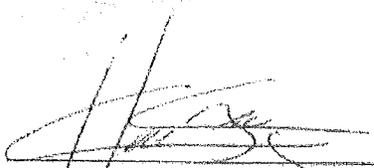
7. **Suplente del Representante:** En caso de ausencia temporal o definitiva del representante legal, su suplente es DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ. identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.537.006 expedida en Popayán.

8. **Declaración de IVA y Facturación:** La obligación de presentar declaración de IVA y la facturación de sus actividades estará a cargo del CONSORCIO.

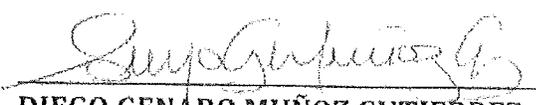
9. **Sede del Consorcio:**

Dirección	: Calle 2 # 22 - 175 Of. 302 Centro Comercial Alfaguara
Telefax	: 092-2681416
Ciudad	: Jamundi - Valle del Cauca
Correo electrónico	: <a href="mailto:comfhiar@hotmail.com.ar">comfhiar@hotmail.com.ar</a>

Se firma a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

  
\_\_\_\_\_

**HAROLD JOSE VACCA MENESES**  
C.C. 16.622.818 de Cali  
Integrante y Representante Legal

  
\_\_\_\_\_

**DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ**  
C.C. 10.537.006 de Popayán  
Integrante y Suplente





SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE  
Nueva Segovia de San Estebán de Caloto Cauca

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 007/2013

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
CONTRATISTA	CONSORCIO PRODEPORTE
OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA
DURACION	CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 MESES)
VALOR	\$ 649.539.332.79

Entre los suscritos **JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **16.667.338** de **Florida Valle**, quien actúa como representante legal del Municipio de Caloto, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y el **ARQ. HAROLD JOSE VACCA MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No **16.622.818** de **CALI - VALLE**, quien obra como representante legal del CONSORCIO PRODEPORTE, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad, sociedades o personas naturales que conforman el CONSORCIO, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, se ha convenido celebrar el presente Contrato de obra para la "**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**", que se registró por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, y fue adjudicado mediante Resolución No. 1000 del 15 de Noviembre del 2013, previa Licitación pública No. **LP-001-2013**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

**1)** Teniendo en cuenta que FONADE es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. **2)** Que según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de FONADE, entre otras: "3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; (...) 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos; (...) 3.9. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo". **3)** El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS-Fondo de Inversión Social para la Paz, suscribió el Convenio No 211041 del 19 de diciembre de 2011, cuyo objeto es: "FONADE se compromete con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a adelantar la Gerencia Integral de los Proyectos entregados por este". En desarrollo del Convenio Marco mencionado, se estableció en la cláusula tercera, numeral 16, que FONADE podrá suscribir Convenios con los MUNICIPIOS beneficiarios de los proyectos, para realizar el apoyo financiero a los mismos. **4)** Que teniendo en cuenta lo anterior el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 del 31 de Julio de 2013, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar el proyecto de **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**" de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 211041 de 2011, celebrado entre FONADE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS. **5)** Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Derivado, como es la contratación de las obras, el Municipio mediante

"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

Resolución No. 0866 del 16 de Octubre de 2013, ordenó la apertura del proceso de licitación pública No **LP001-2013**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**". **6)** Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de licitación pública descrito en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. **7)** Que según consta en el Acta de Cierre de la Licitación Pública se presentaron propuestas de: **CONSORCIO PRODEPORTE**. **8)** Que una vez evaluadas las propuestas por el comité de adjudicaciones de la Entidad, mediante acta de comité de fecha 15 DE Noviembre de 2013, se recomienda adjudicar del proceso de licitación pública No. **LP001-2013**, al proponente **CONSORCIO PRODEPORTE**, representado por el Arquitecto **HAROLD VACCA MENESES**, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y el pliego de condiciones. **9)** Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo de fecha 15 de Noviembre de 2013, adjudicó proceso de licitación pública No. **LP-001-2013**, al proponente **CONSORCIO PRODEPORTE** representado por el Arquitecto **HAROLD VACCA MENESES** **10)** Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato, a través del **Certificado Presupuestal No. 1723** de fecha 28/09/2013, con código No. **3.1.7.14.1** expedido por el responsable del presupuesto. **11)** Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato y de conformidad con las siguientes cláusulas

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato es la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**"

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para la celebración y ejecución del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
12. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
13. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
14. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
15. Propender para que en la ejecución de las obras objeto del convenio, se vincule a la población de red Unidos.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
19. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique.
20. Acoger las directrices definidas por el área competente de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el personal de perfil social del Contratista.
21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
22. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por el DPS-FIS.
23. Constituir las garantías respectivas.
24. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente (cuando aplique de acuerdo con la normatividad vigente).
25. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
26. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
27. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras el personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA INTERVENTORÍA. El Ingeniero Residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

28. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
29. El CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD TERRITORIAL, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a LA ENTIDAD TERRITORIAL o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
30. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, tanto LA ENTIDAD TERRITORIAL como el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de LA ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a LA ENTIDAD CONTRATANTE, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
31. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.
32. EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN DONDE SE DESCRIBEN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACION Y ENTREGABLES DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCION Y LA ETAPA DE OBRA.
33. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:
  - a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría, de la Protección Social de Colombia.
  - b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración.
34. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

**PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros.

---

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



16 31 87

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** Para la celebración y ejecución del presente contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a:

1. Pagar por intermedio de FONADE o el encargo fiduciario que se llegare a constituir y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando la ENTIDAD CONTRATANTE aporte recursos, pagar al Contratista, la suma referente a tales recursos.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor ejercida o contratada por FONADE.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando a ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
9. Solicitar al **CONTRATISTA** la instalación de la valla de información del proyecto suministrada DPS – FIS.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CUARTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO MESES Y MEDIO (4,5 MESES), contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$649.539.332.79), correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formato 07 de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). **PARÁGRAFO:** En caso de establecerse el pago a través de una fiduciaria esta al momento de los pagos retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la Ley Nacional y normas locales. **PARAGRAFO:** El Municipio de Caloto, asumirá el cierre financiero de las obras, de acuerdo a lo pactado en la ETAPA DE OBRA del contrato interadministrativo 2132424 del 31 de Julio del 2013, suscrito entre el Municipio de Caloto y FONADE, que para efectos del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$ 38.911.000).

---

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



19 88  
32

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

**SÉXTA: FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pagará al **CONTRATISTA** por intermedio de FONADE, teniendo en cuenta que: el contratista deberá presentar mensualmente al Interventor fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente. Así mismo presentará la conciliación bancaria correspondiente. 1) El 90%, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo de obra aprobadas por el interventor y que corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 1, las cuales se pagaran dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a su radicación. Las actas, las deberá presentar el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. 3) El 10% correspondiente al último pago se efectuará una vez el **CONTRATISTA** cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato, es decir, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría y el ente territorial, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO.-REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS.-** Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: **a)** Deberán ser refrendados por el Interventor en los formatos que FONADE suministre para el efecto y contener el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c)** Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se formulen. **d)** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **e)** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor.

**SÉPTIMA: INFORMES.- EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes escritos que le solicite la ENTIDAD CONTRATANTE a través del Interventor. Así mismo, deberá presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones base del proceso de selección

**OCTAVA: AJUSTES:** El presente contrato no será sujeto de ajustes, por encontrarse bajo el sistema de precios unitarios fijos y fijos.

**PARÁGRAFO PRIMERO** - El valor del presente contrato se encuentra determinado por el sistema de precios unitarios fijos y fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE e INTERVENTORIA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica que hace parte integral del presente documento. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades, costos -directos e indirectos-, gastos, transportes, servicios, utilidad, salarios, honorarios, materiales, equipos, herramientas, administración, prestaciones, incrementos, asesorías, software y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado o solicitado por

---

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO-** Se entiende por cantidades de obra las estimadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, según el anexo técnico de los pliegos de condiciones y presentadas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. Para la ejecución del proyecto. Dentro de los primeros diez (10) días calendarios de inicio del contrato, conjuntamente entre el contratista y el Interventor revisarán las actividades y cantidades a ejecutar presentadas y conceptuarán sobre la precisión de estas, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión por parte de la Interventoría y aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE, tales variaciones no viclarán ni invalidarán el contrato.

**PARAGRAFO TERCERO-** El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

**PARAGRAFO CUARTO.-** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, previo concepto de la Interventoría. Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



19 90

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, se harán efectivas las garantías, previo el procedimiento del debido proceso.

**NOVENA: INTERVENTORÍA.**- La Interventoría será ejercida o contratada por FONADE, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero No. 2132424 del 31 de JULIO de 2013, suscrito entre FONADE y el Municipio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la Licitación como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar al funcionario responsable por la Alcaldía, sobre el desarrollo del contrato de obra. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

**DÉCIMA: GARANTIA ÚNICA.**- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE y FONADE**, una Garantía de Cumplimiento que ampare: **1) El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MAS. **3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. **4) De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **5) EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE y FONADE**, amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, contra reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este contrato,

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



91  
20 3

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

con una vigencia igual al término de duración del mismo. Estas garantías deberán presentarse a la **ENTIDAD CONTRATANTE** junto con el recibo de pago de prima. **PARÁGRAFO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista entregará a **ENTIDAD CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y sus porcentajes de participación. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

**DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del INTERVENTOR del contrato y del **CONTRATISTA**, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la **ENTIDAD CONTRATANTE** a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la **ENTIDAD CONTRATANTE** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS-** La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la

---

"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



21 92  
85

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS o PENAL DE APREMIO:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: La **ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la **ENTIDAD CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la **ENTIDAD CONTRATANTE** por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y/o a FONADE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ENTIDAD CONTRATANTE** a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y/o a FONADE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O CLÁUSULA DE MULTA O PENAL DE APREMIO:** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, LA **CONTRATANTE**, comunicará por escrito al

---

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



93  
22  
03

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando los cargos que se le formulan, citando a audiencia de descargos en donde EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad de presentar sus descargos, solicitando el decreto de pruebas conducentes, pertinentes que le sirva de fundamento de sus descargo, LA ENTIDAD CONTRATANTE, resolverá lo pertinente en la respectiva audiencia. Lo anterior con el fin de Garantizar el debido proceso, del que habla el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, como el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que la modifiquen aclaren o complementen. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, como en las normas que regulan la materia.

El valor de las multas ingresará a FONADE, cuando los recursos sean los del Convenio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la ENTIDAD CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

**DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes del término previsto para la ejecución del objeto contractual, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) meses siguiente al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del C.C.A. y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los las obras ejecutadas; b) Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993, como a la conciliación, amigable composición y transacción.

**DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA-** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las

---

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



2794  
33

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

**DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El **CONTRATISTA**, al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurrido en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.**- Por tratarse de un contrato de Obra, regido por la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la **ENTIDAD CONTRATANTE**. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de LA **ENTIDAD CONTRATANTE**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de LA **CONTRATANTE**, de acuerdo con el procedimiento interno de LA **CONTRATANTE** para tal efecto. **PARÁGRAFO: CESION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO.** Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA **ENTIDAD CONTRATANTE** y FONADE. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de LA **ENTIDAD CONTRATANTE** y FONADE, de acuerdo con el procedimiento interno de FONADE para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones. **3)** La ficha de evaluación, el anexo No. 1 – Plan Financiero del proyecto y acta de Comité Técnico. **4)** Propuesta del contratista, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **5)** Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. **6)** Acta de Adjudicación. **7)** Las actas y acuerdos suscritos entre la **ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **8)** Los informes y actas de Interventoría. **9)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. **10)** Garantías pactadas. **11)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

---

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

**VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN** - El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** y suscripción del acta de inicio de las obras.

**VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

**VIGÉSIMA SÉXTA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.-** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuestales enunciadas en la parte considerativa. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de CALOTO – Departamento del Cauca

Para constancia se firma en el Municipio de Caloto Cauca, a los

27 DIC 2013

**LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

JORGE EDILSON ARIAS GRANDA Alcalde Municipal	HAROLD VACCA MENESES Representante Legal Empresa <b>CONORCIO</b>
CONTRATANTE	PRODEPORTE CONTRATISTA

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

ANEXO 1

**OBLIGACIONES DE INFORMACION Y ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA**

Con ocasión del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá cumplir con las ETAPAS que se describen a continuación para el desarrollo de las obras:

**ETAPA 1 – PRECONSTRUCCION:** Revisión de estudios y diseños técnicos. Esta etapa posee un objeto contractual y a su vez, los profesionales y técnicos que deben ser solicitados con las dedicaciones específicas. Adicionalmente posee un tiempo programado de UN MES y un valor de \$7.771.720, plazo que se tomara la supervisión para aprobar los trabajos realizados en la etapa previa y una vez aprobados se procede con el pago pactado.

Este etapa contempla la verificación técnica en donde el contratista deberá visitar los terrenos en donde se llevará a cabo la ejecución de la obra, con el fin de establecer el alcance de la intervención según los ajustes generados en la estructuración, la cual por ser una obra nueva incluye entre otras actividades desde la etapa preliminar hasta su fase de acabados finales, con el fin de que se verifiquen y ajusten las cantidades de obras, presupuesto, programación y demás actividades, que le permitan establecer la logística necesaria para el iniciar la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que FONADE contrato los estudios y diseños del presente proyecto "construcción centro de recreación y cultura municipio de Caloto – Cauca", en caso de que se requiera algún ajuste, el CONTRATISTA por medio del Municipio de Caloto, le informará a FONADE de la ocurrencia de dicha situación, con el fin de tomar las acciones necesarias para la completitud de los estudios y diseños por parte de la consultoría.

**Obligaciones de información durante esta Etapa de verificación técnica:**

\*Presentar informes periódicos de avance de la verificación técnica de cada uno de los Estudios y Diseños contemplados, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.

\*Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas en medio magnético, en Original y dos (2) copias de la totalidad de los planos de construcción).

\*Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la consultoría y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)

25 96  
40



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

programación detallada para esta etapa. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la consultoría, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FONADE. Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas.
- b. Registros fotográficos.
- c. Fotocopia de la bitácora.
- d. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- e. Relación del personal empleado en la ejecución de los diseños. .
- f. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

\*Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de los productos de los estudios y diseños técnicos y de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción.

\*Presentar toda la información requerida por el Interventor o FONADE de conformidad con el Manual de Interventoría FONADE.

\*El CONTRATISTA debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes:

- a) Informes semanales; deben contener: el avance de cada una de las actividades programadas con los estudios y diseños adelantados.
- b) Informe Final: debe contener los productos finales de la consultoría y aprobación de los planos (generales y detalles), memorias, presupuesto, cronograma de construcción del proyecto, licencias y permisos, conceptos y los informes preliminares, resultados de los ensayos de laboratorio, cronograma final.

**Entregables de la etapa:**

Las actividades desarrolladas durante esta etapa generaran como producto un informe que debe ser entregado como soporte para el desembolso, previa aprobación del interventor y del supervisor de FONADE, este informe tiene entregables y deberá contener como mínimo:

1. Resumen de actividades y desarrollo de los diseños, los cuales deben contener la documentación técnica y la Bitácora.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



27 98  
41

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

---

3. Informe sobre el levantamiento topográfico: Se debe realizar la respectiva revisión del estudio entregado frente al lote a intervenir, indicando el reporte de la implantación de los diferentes ejes arquitectónicos y estructurales, así como sus recomendaciones y observaciones.
4. Estudio de suelos Se debe realizar la verificación el estudio de suelos entregado para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geo mecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, evaluar el estado de interacción suelo-estructura.
5. Revisión y ajuste de los diseños técnicos: Se debe realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; en el informe se debe plasmar el concepto y observaciones y recomendaciones frente a la revisión además deberá informar si estos se encuentran coordinados entre sí, es decir certificar que se ha hecho el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.
6. Esta revisión, incluye la revisión, observaciones y recomendaciones frente al cumplimiento de las normas técnicas, urbanísticas y demás que apliquen al proyecto entre ellas están la RETIE RETILAP, RAS, etc.
7. Cumplimiento NSR-10: se debe realizar un informe, específico en donde se indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR-10. Suscrito por el firmado por profesional responsable (Director de Obra).
8. Vulnerabilidad ambiental: Se debe realizar un informe que indique los posibles riesgos que presente frente a niveles de inundaciones del predio, es decir, si este es inundable, si presenta remoción en masa, etc., así como la verificación del manejo de aguas servidas, lluvias y potables.
9. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar e informar si las cantidades de obra para el objeto a intervenir son las necesarias o se debe realizar ajustes, información que debe venir avalada por la interventoría Este deberá entregar unas memorias de cálculo de cantidades de obra, para cada uno de los ítems en donde se evidencie la revisión, y que justifique sus observaciones y recomendaciones.
10. Presupuesto de ejecución. De acuerdo con las cantidades de obra, revisadas y soportadas con memorias de cálculo, el contratista deberá generar un presupuesto, en donde se evidencien las mayores y menores cantidades de obra, realizado en los formatos FONADE, avalado por la Interventoría.
11. Programación de obra, El contratista deberá entregar un cronograma de obra, en donde se especifique el desarrollo de cada uno de las actividades, esta programación será detallada, se deberá anexar flujos de compras de insumos básicos, flujo de personal, desarrollo de las actividades y con el respectivo flujo de inversión mensual.
12. licencias y permisos, el contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra.
13. PGIO – el contratista deberá entregar la documentación ambiental junto con el plan de gestión de obra. Una vez revisada esta documentación, aprobada por la interventoría y el supervisor, se programara con la Alcaldía de CALOTO una socialización del resultado, en la cual en una reunión con el Municipio y la comunidad, se informara sobre las obras a ejecutar.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

EL EQUIPO HUMANO REQUERIDO PARA ESTA ETAPA ES EL SIGUIENTE:

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACION (%)	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)
		(general- especifica)		
<b>Personal Profesional</b>				
Director de Consultoría	1	P5 04-03	100.0 %	1.0
Técnico PGIO / SISOMA	1	P6 03-01	50.0 %	1.0

**ETAPA 2 – OBRA:** Esta etapa posee un objeto contractual y a su vez, los profesionales y técnicos que deben ser solicitados con las dedicaciones específicas. Adicionalmente posee un tiempo programado de 3,5 MESES y un valor de \$ 641.767.612,79, del cual debe establecerse una forma de pago y de programación de entregables. Esta etapa contempla la ejecución constructiva del proyecto en donde el contratista deberá entregar el 100% de la obra ejecutada.

**Obligaciones de información Etapa de Obra:**

\*Presentar Informes periódicos de avance de la Obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas para ser ejecutado.

\*Llevar una bitácora de la ejecución de Obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la ejecución, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FONADE.

\*Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Actualización del programa de ejecución.
- Actualización de los planos record de las modificaciones presentadas en obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

“POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)



100  
29

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

\*Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de los productos de la obra y de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción.

**Entregables de la etapa:**

Las actividades desarrolladas durante esta etapa generaran como producto un informe que debe ser entregado como soporte para el desembolso, previa aprobación del interventor y del supervisor de FONADE, el cual deberá contener como mínimo:

1. Resumen de actividades y desarrollo de la obra con la respectiva Bitácora.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Póliza de la obra y actualización de las demás
4. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. .

**EL EQUIPO HUMANO REQUERIDO PARA ESTA ETAPA ES EL SIGUIENTE:**

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACION (%)	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)
		(general- especifica)		
<b>Personal Profesional</b>				
Director de Obra	1	P4 06-04	70.0 %	3,5
<b>Personal Técnico</b>				
Maestro	1	T2	100.0 %	3,5
Técnico PGIO / SISOMA	1	T7	20.0 %	3,5

**LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

JORGE EDILSON ARIAS GRANDA	HAROLD VACCA MENESES
Alcalde Municipal	Representante Legal Empresa <b>CONORCIO</b>
CONTRATANTE	<b>PRODEPORTE</b> CONTRATISTA

**"POR UN CALOTO CON DIGNIDAD Y DESARROLLO HUMANO"**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)

Caloto, Cauca, 27 DIC 2013

Ingeniero  
ANDRES JORDAN ROJAS  
Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente

**REF: DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN  
CONTRATISTA: CONSORCIO PRODEPORTE  
CONTRATO No.107-2013**

Mediante el presente escrito, me permito comunicarle, que ha sido delegado como SUPERVISOR del Contrato cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

De igual manera le hago conocer la responsabilidad que pesa sobre usted, frente a la ejecución, elaboración de actas (Iniciación, Suspensión, Reiniciación, Finalización, Otro Si, Contratos Adiciones, oficios, Verificación de Pólizas y Constancias), informes y demás actos que son de su entera responsabilidad y que surjan con ocasión de la ejecución del mismo.

Es por ello que, al tenor de los artículos 51 y 53 (Modificado Ley 1474 de 2011 Art. 82) de la Ley 80 de 1993, Ley 768 de 2001, Ley 734 de 2002 que determinan la responsabilidad Penal, Civil y Disciplinaria, y la Reparación Directa ante el incumplimiento de sus funciones como Funcionarios Públicos e interventores Externos, transcribo literalmente la norma para que se informe y desarrolle su designación de conformidad a lo prescrito en la Ley.

*“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*”

*“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán*

*responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

*Parágrafo 1. El numeral 34, del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

*(...) Parágrafo 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.*

*Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.*

*Parágrafo 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

*Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.*

*Parágrafo 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.”<sup>1</sup>*

*“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

<sup>1</sup> Artículo 84. Facultades Y Deberes De Los Supervisores Y los Interventores.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto  
CIUDAD CONFEDERADA

Versión No.1 Dto 1510

*Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.”<sup>2</sup>*

Para un correcto desempeño de sus labores, es necesario que se comprometa con el desarrollo de sus obligaciones legales, realice todas aquellas funciones que le son encomendadas en función de la SUPERVISIÓN.

En adelante usted deberá realizar un informe escrito del avance de actividades, uso del anticipo, abandono y/o suspensión de la actividades (si fuere el caso), vencimientos de pólizas, incumplimiento del contrato, adición de plazo, o cualquier hecho o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en detrimento de la entidad territorial.

La aceptación de la supervisión del contrato, lo compromete con todas las diligencias y etapas de ejecución del mismo.

Sin otro en particular, se firma el presente documento el : 27 DIC 2013

Contrato No. 1.074.2013

Atentamente,

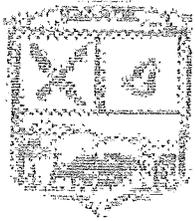
Acepto,

  
**JORGE EDILSON ARIAS GRANADA**  
Alcalde Municipal

  
**ANDRES JORDAN ROJAS**  
Srio de Infraestructura y Medio Ambiente

Proyecto: CHTV  
Revisó: EMIRO MEDINA VELASCO  
Jefe de la Oficina Jurídica

<sup>2</sup> Artículo 85. Continuidad de la Interventoría.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
ALCALDIA DE CALOTO - CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
FECHA: 28/09/2013 NUMERO: 1723

EL TECNICO ADMINISTRATIVO  
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

CONVENIOS. CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

Código del Rubro	Nombre del Rubro o Nivel	Saldo Anterior	Valor Disponibilidad	Nuevo Saldo
3	GASTOS DE INVERSION			
3.1	INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS			
3.1.7	SECTOR OTROS SECTORES			
3.1.7.14	CONVENIOS			
3.1.7.14.1	Convenios y otros	\$ 663.088.629,00	\$ 649.588.629,00	\$ 3.806.000,00

VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD \$ 649.588.629,00

Vigencia del Certificado Hasta:

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GOMEZ  
TECNICO ADMINISTRATIVO

105

CONTRATO  
INTERADMINISTRATIVO  
O DERIVADO NUMERO  
2132424 CELEBRADO  
ENTRE EL FONDO  
FINANCIERO DE  
PROYECTOS DE  
DESARROLLO –  
FONADE – Y EL  
MUNICIPIO DE CALOTO  
– DEPARTAMENTO DEL  
CAUCA.

CONVENIO NO. 211041  
DE 2011



106

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0303 DE 2017**  
**(MARZO 23)**

**POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1510 DE 2013) No. 30 GU104313, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 GU202251 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO DE LA PRORROGA No. 7 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2132424 DE 2013, CONVENIO MARCO 211041, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE CALOTO, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y**

**CONSIDERANDO**

Que la señora **ALCALDESA MUNICIPAL de Caloto Cauca, y FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, CONVENIO MARCO 211041**, suscribieron la Prorroga No. 07 al Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 de 2013, Convenio Marco 211041, referente a: **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA**, por valor de \$649.588.629.00, más Adición No. 1 de \$15.000.000.00.

Que se expide el presente certificado para hacer constar que se aumenta el valor asegurado y se amplía la vigencia del amparo de cumplimiento en la Póliza arriba citada, a petición de la Entidad Aseguradora, mediante adición No. 1 y Prorroga no. 7, de fecha 09 de diciembre de 2016; al Convenio Principal Interadministrativo derivados No. 2132434, Convenio marco 211041, por lo anterior se hace constar que la póliza tiene plena cobertura desde el día 21 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2017.

Que se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo Derivados Número 2132424, Convenio Marco 211041, celebrado entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, que se refiere a **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA**, y demás a que se refiere la cláusula del objeto del presente Convenio.

Que se aclara que el Asegurado/Beneficiario es **FONADE** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD**.

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1510 de 2014) No. 30 GU104313, Modificada mediante certificado No. 30 GU202251 de fecha 22 de marzo de 2017, que cubrirán los siguientes siniéstrs.



107

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

Continuación Resolución No. 0303 de 2017

Pág. 2

CLASE	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$129.917.725.80	\$132.917.725.80	09-12-2016 al 31-12-2017

A que alude la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1510 de 2014) No. 30 GU104313, Modificada mediante certificado No. 30 GU104313, Modificada mediante certificado No. 30 GU202251 de fecha 22 de marzo de 2017, emitida por la Aseguradora Confianza S.A., y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el contratista **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, conforme a los términos de la Prorroga No. 07 al Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 de 2013, **Convenio Marco 211041**, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO**  
Alcalde Municipal ( E )

Elaboró: María Eneida .D.

SUCURSAL: 30. POPAYAN USUARIO: PIEDRAHD TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA: DD MM AAAA 22 03 2017

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA		<b>C.C. O NIT:</b> 891501292	7
<b>DIRECCIÓN:</b> ALCALDIA MUNICIPAL		<b>CIUDAD:</b> CALOTO	
<b>E-MAIL:</b> alcaldia@caloto-cauca.gov.co		<b>TELÉFONO:</b> 8258337	
<b>ASEGURADO:</b> FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE		<b>C.C. O NIT:</b> 899999316	1
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 26 13 19		<b>CIUDAD:</b>	<b>TEL.</b> 5940407
<b>BENEFICIARIO:</b> FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE		<b>C.C. O NIT:</b> 899999316	1
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 26 13 19		<b>CIUDAD:</b>	<b>TEL.</b> 5940407

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 09 12 2016	HASTA 31 12 2017	129,917,725.80	3,000,000.00	132,917,725.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA				
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	2,997.73	MONEDA	VALORES
100.00	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA					PRIMA		PESOS	136,590.00
						GAST. EXPED.		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	25,952.00
						<b>TOTAL</b>			<b>162,542.00</b>

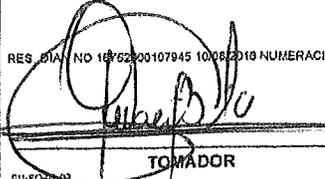
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	09-12-2016	31-12-2017	129,917,725.80	132,917,725.80	136,590.00	0.00	0.00

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA; MEDIANTE ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 7; DE FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2016.; AL CONVENIO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO DERIVADOS NUMERO 2132424; CONVENIO MARCO 211041; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 21/09/2013 al 31/12/2017.

**OBJETO DE LA POLIZA:** SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADOS NUMERO 2132424 CONVENIO MARCO 211041.; CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE REFIERE A CONTRUCCION CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**NOTA:** SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO: ES EL FONADE Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO AGARRARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL REGISTRO DE SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2595 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (IVA-REQUEN COMUN-AGENTE DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN SOGOTA) D O SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BARADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 50 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES. DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO/CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIA/ NO 16752300107945 10062016 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 101250 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 000000  
  
**TOMADOR**  
  
(415)709898911901(8020)3080202251  
**COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**  
**CONFIANZA**



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas

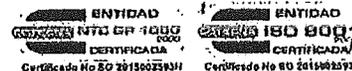


NOVEDAD CONTRACTUAL	ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 7
CONVENIO MARCO	211041
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO	2132424 de 31 de julio de 2013
FONADE	IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía 52.327.225, quien actúa en nombre y representación legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE), identificado con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación según Resolución No. 274 del 16 de Agosto de 2016, debidamente posesionada el 17 de agosto de 2016, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 393 del 23 de noviembre de 2016.
ENTIDAD TERRITORIAL	MARIA LILIANA ARARAT MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 25.364.498, quién actúa en su calidad de Alcaldesa de Caloto – Cauca, posesionada el día 29 de diciembre de 2015, ante Notaria Única del Circulo de Caloto – Cauca, facultada para celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos, según Acuerdo No. 003 de 08 de marzo de 2016 emitido por el Concejo Municipal.
OBJETO	<i>« En virtud del presente contrato Interadministrativo, el Municipio se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado "CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA", de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitivas y los estudios y diseños suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato Interadministrativo.»</i>
VALOR INICIAL	\$649.588.629.00
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de marzo de 2014
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30 de diciembre de 2014
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 30 de abril de 2015
PRÓRROGA No. 3	Hasta el 31 de diciembre de 2015

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 1 de 5



Página 1 de 5

*[Handwritten signature]*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



PRÓRROGA No. 4	Hasta el 31 de marzo de 2016
PRÓRROGA No. 5	Hasta el 31 de agosto de 2016
PRÓRROGA No. 6	Hasta el 31 de diciembre de 2016

**CONSIDERACIONES:**

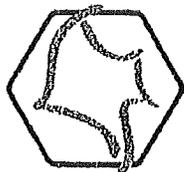
- 1) Que el 19 de diciembre de 2011, FONADE y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS suscribieron el Convenio No. 211041 de Gerencia Integral de Proyectos mediante el cual FONADE se comprometió con el DPS, a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por éste, con un plazo previsto de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012, sin embargo, dicho término fue prorrogado hasta el 30 de Junio de 2017, de conformidad con el oficio No. 7 de 30 de agosto de 2016, por lo cual, el Convenio se encuentra vigente a la fecha.
- 2) Que FONADE y el MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado 2132424 de 31 de julio de 2013, cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA", el Contrato Interadministrativo N° 2132424 se pactó inicialmente en la suma de \$649.588.629, con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2014.
- 3) Que el 10 de marzo de 2014 se suscribió documento de prórroga No.1, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 30 de diciembre de 2014.
- 4) Que el 29 de diciembre de 2014 se suscribió documento de prórroga No.2, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 30 de abril de 2015.
- 5) Que el 30 de abril de 2015 se suscribió documento de prórroga No.3, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 6) Que el 29 de diciembre de 2015 se suscribió documento de prórroga No.4, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 31 de marzo de 2016.
- 7) Que el 30 de marzo de 2016 se suscribió documento de prórroga No.5 mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 31 de agosto de 2016.
- 8) Que el 31 de agosto de 2016 se suscribió documento de prórroga No.6 mediante el cual se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.  
 Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
[www.fonade.gov.co](http://www.fonade.gov.co) [fonadecol](https://www.facebook.com/fonadecol) [@fonade](https://twitter.com/fonade)

Página 2 de 5





**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



9) Que mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2016, la **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA** solicitó prorrogar el contrato 2132424 hasta el 30 de junio de 2017.

10) Que mediante oficio con radicado **FONADE N° 2016-430-068006-2** del 10 de noviembre de 2016, la **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA** solicitó "gestionar la **ADICION** al Contrato Interadministrativo No. 2132424 (...), teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2337 del 29 de octubre de 2016, emitido por el Municipio de Caloto - Cauca, con el fin de cofinanciar la mayor permanencia de la interventoría (...)"

11) Que el Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, adoptado mediante Resolución 201 del 13 de junio de 2016 establece en su artículo 30, que: «...La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá presentarse por parte del Área solicitante con la debida antelación al vencimiento del plazo del Contrato acompañada de los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas, por lo que se entiende hecha en términos de veracidad, conveniencia, oportunidad y legalidad (...)"

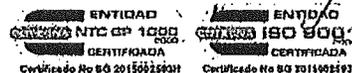
12) Que mediante documento interno de fecha 10 de noviembre de 2016, la gerente del Convenio 211041, la Supervisora del Contrato Interadministrativo derivado, el coordinador de Infraestructura y el Profesional jurídico viabilizaron la modificación al Convenio para atender la solicitud de adición y prórroga, expresando los motivos por los cuales se efectuar la adición No. 1 y la prórroga No. 7, los cuales se justifican con el contenido del oficio con radicado **FONADE N° 2016-430-068006-2** del 10 de noviembre de 2016, y en el oficio de fecha 29 de octubre de 2016 suscritos por la **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**.

13) Que mediante Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 2508 de 24 de noviembre de 2016, el gerente del Área de Desarrollo Territorial y la gerente del Convenio 211041 viabilizaron la modificación al Convenio para atender la solicitudes de adición y prórroga efectuadas por el **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA** al Contrato Interadministrativo derivado 2132424, la cual se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2337 de fecha 29 de octubre de 2016 aportado por el Municipio por un valor de (\$15.000.000.00) quince millones de pesos y se solicita ampliar el término hasta el 30 de junio de 2017.

14) Que atendiendo lo antes mencionado, las partes proceden a suscribir la presente **ADICIÓN No. 1** y la **PRÓRROGA No. 7** del Contrato Interadministrativo Derivado 2132424, suscrito entre **FONADE** y el **MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**, la cual se rige por las siguientes:

Cil 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co Vonadecol @fonade

Página 3 de 5



*[Handwritten signature]*

VIGILADO SUPERVISORÍA DE FINANZAS DE BOGOTÁ

110



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 2132424 hasta el 30 de junio de 2017.

**SEGUNDA. – ADICIÓN:** Adicionar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.00), incluido todos los impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la presente adición será pagado conforme la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo Derivado 2132424.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2337 del 29 de octubre de 2016 expedido por el técnico administrativo del Municipio de Caloto – Cauca.

**TERCERA. – GIRO DE LOS RECURSOS:** LA ENTIDAD TERRITORIAL girará los recursos señalados en el acta de "PRORROGA No. 7 – ADICION No. 1" a la cuenta que para tal fin disponga FONADE.

**CUARTA. – MODIFICACIÓN:** Como consecuencia del ajuste presupuestal descrito en la anterior cláusula, el valor del Contrato Interadministrativo Derivado 2132424 corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$664.588.629.00), incluido todos los impuestos a que haya lugar, sin que esto implique ninguna modificación adicional en la cláusula cuarta y sus parágrafos.

**QUINTA. – GARANTÍA:** La ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato Interadministrativo Derivado 2132424 de acuerdo a los términos y condiciones del presente documento.

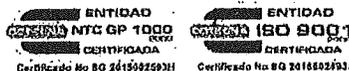
**SEXTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Interadministrativo Derivado 2132424 y sus modificaciones, que no contravengan lo establecido en el presente documento, continuarán vigentes.

**SEPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

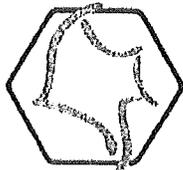
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE BOGOTÁ

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co Vonadecol @fonade

Página 4 de 5



*Handwritten signature or initials.*



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



OCTAVA.- EJECUCIÓN. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia se suscribe a los 09 DIC. 2016

POR FONADE,

  
IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS  
Subgerente de Contratación

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL,

  
MARIA LILIANA ARARAT MEJIA  
Alcaldesa Municipal Caloto - Cauca

Elaboró: Carlo Marcantoni Chamorro. Profesional Jurídico Convenio 211041  
Revisó: Luz Stella Trillos Camargo - Gerente de Unidad de Área de Seguimiento de Controversias Contractuales y Liquidaciones; Con asignación de obligaciones del Área de Procesos de Selección y Contratación.

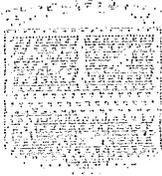


VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS DE LA ECONOMÍA

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

Página 5 de 5





DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE CALOTO  
 881.501.282  
 Vigencia Fiscal 2016

Registro Presupuestal No. 2179

EL TECNICO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, se compromete de manera definitiva la disponibilidad numero: 2337

Para respaldar el siguiente compramos.

CONSTRUCCION MANTENIMIENTO ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.-

Nit	10500	-	Nombre o Razón Social	FONADE
Nro Contrato	21312424/2016	Clase de Contrato	Convenio Interadministrativo	
Valor Contrato	15.000.000,00	Plazo	0	Tipo de Plazo: MES Firma del Contrato: 09/12/2016

Código Rubro	Nombre del Rubro	Valor
3.1.5.3	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE ESCEN	15.000.000,00
VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		15.000.000,00

Para constancia se firma en el Caloto © - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, hoy viernes, 9 de diciembre de 2016

  
 PEDRO CELESTINO CASQUEZ OCORO  
 TECNICO ADMINISTRATIVO



**AUTORIZACION:**

Yo, **JORGE ANDRES PAZ MARULANDA**, como supervisor de las obras del contrato interadministrativo no. 2132424, al proyecto: **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.**, **AUTORIZO**, se realice el desembolso o la consignación de los recursos correspondientes por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000) M/cte**, para la **INTERVENTORIA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 107/2013.**

**AR. JORGE ANDRES PAZ MARULANDA**  
Srio. Infraestructura y Medio Ambiente

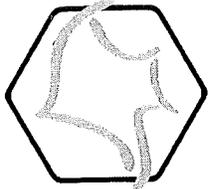
Elisabet v/n

“UNIDIOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ”

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> piso, teléfono 092 9259336 37 39  
E-mail: [infraestructura@caloto-cauca.gov.co](mailto:infraestructura@caloto-cauca.gov.co)

115

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
FECHA: 03 ENE 2017  
HORA: 9:10 A.M.  
ALCALDIA CALOTO



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20162700351821

Pública  Privada  Confidencial

Bogotá D.C. 28-12-2016

Alcaldesa  
**MARIA LILIANA ARARAT MEJIA**  
MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA.  
Teléfono: 8258336  
Calle 12 No. 4-67  
Caloto, Cauca.

INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO  
Fecha: 03 Enero 2017.  
Hora: 10:07 a.m.  
Recibí: Yesenia V.

**Referencia:** Contrato Interadministrativo N° 2132424 FONADE - Municipio de Caloto, Cauca.  
"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA"

**Asunto:** Remisión cuenta de cobro por adición realizada al Contrato Interadministrativo 2132424 FONADE - Municipio de Caloto, Cauca.

Cordial saludo,

Teniendo la legalización y perfeccionamiento de la minuta de adición, realizo remisión de la cuenta de cobro en original para efectuar el desembolso por el aporte realizado al Contrato Interadministrativo No. 2132424, proyecto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA" para realizar el trámite respectivo de consignación de los recursos correspondientes por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000.00)

**Anexo:** Cuenta de cobro original para aporte recursos contrato 2132424.

Cordialmente,

**CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ**  
Supervisora Contrato 2132424 FONADE-Municipio de Caloto, Cauca.

Proyectó y elaboró: Arq. Carolina Marcela Ortiz Ortiz. Supervisora Convenio 211041.  
Revisó: Ing. Carolina Machado - Gerente Convenio Interadministrativo 211041.

Código: FAP320

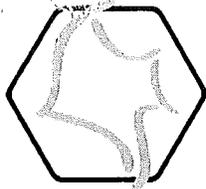
Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COLOMBIA



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20162700351821

Pública  Privada  Confidencial

Bogotá D.C. 28-12-2016

Alcaldesa  
**MARIA LILIANA ARARAT MEJIA**  
MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA.  
Teléfono: 8258336  
Calle 12 No. 4-67  
Caloto, Cauca.

**Referencia:** Contrato Interadministrativo N° 2132424 FONADE – Municipio de Caloto, Cauca.  
"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA"

**Asunto:** Remisión cuenta de cobro por adición realizada al Contrato Interadministrativo 2132424 FONADE – Municipio de Caloto, Cauca.

Cordial saludo,

Teniendo la legalización y perfeccionamiento de la minuta de adición, realizo remisión de la cuenta de cobro en original para efectuar el desembolso por el aporte realizado al Contrato Interadministrativo No. 2132424, proyecto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA" para realizar el trámite respectivo de consignación de los recursos correspondientes por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000.00)

**Anexo:** Cuenta de cobro original para aporte recursos contrato 2132424.

Cordialmente,

**CAROLINA MARCELÁ ORTIZ ORTIZ**  
Supervisora Contrato 2132424 FONADE-Municipio de Caloto, Cauca.

**Proyectó y elaboró:** Arq. Carolina Marcela Ortiz Ortiz. Supervisora Convenio 211041.  
**Revisó:** Ing. Carolina Machado – Gerente Convenio Interadministrativo 211041.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade



VIGILADO SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE COLOMBIA

CUENTA DE COBRO



CLIENTE: NI 891501292 MUNICIPIO DE CALOTO  
 REF.PAGO: 201600545-6  
 FECHA PROGRAMACION: 27/12/2016  
 FECHA EXPEDICION: 27/12/2016  
 CONVENIO: 211041



(415)7709998006997(8020)2016005456(8020)0121096757(3900)00000015000000

CLIENTE NI 891501292 MUNICIPIO DE CALOTO  
 DIRECCION: CL 12 4 67 P 2 CALOTO  
 TELEFONO: 28258337

CONCEPTO	VALOR
APORTE AL CONVENIO	15,000,000.00
IVA	
<b>TOTAL</b>	<b>15,000,000.00</b>

PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
26/01/2017	15,000,000.00

Informacion para el giro de los recursos:  
 Cuenta de AH N° 012-201828-0 del banco COLPATRIA

Nota: En los pagos efectuados a través de transferencia ACH por favor incluir la referencia de pago No: 2016005456

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO  
 NIT: 89999316-1  
 Calle 26 No. 1319 PBX 5940407

Copla del cliente

Código:FAP159

Versión:02

Vigencia:

CUENTA DE COBRO



CLIENTE: NI 891501292  
 MUNICIPIO DE CALOTO  
 REF.PAGO 201600545-6  
 CONVENIO 211041  
 DIRECCION: CL 12 4 67 P 2 CALOTO  
 TELEFONO: 28258337

COD BANCO	NUMERO CTA CHEQUE	VALOR
EFFECTIVO:		
TOTAL:		

CONCEPTO	VALOR
APORTE AL CONVENIO	15,000,000.00
IVA	
<b>TOTAL</b>	<b>15,000,000.00</b>

PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
26/01/2017	15,000,000.00



(415)7709998006997(8020)2016005456(8020)0121096757(3900)00000015000000

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO  
 NIT: 89999316-1  
 Calle 26 No. 13-19 PBX 5940407

Copla para el banco

Código:FAP159

Versión:02

Vigencia:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE CALOTO  
 594 504 792

Vigencia Fiscal

2016

118  
 Considerar  
 pagados  
 por presupuesto  
 1008  
 001A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
2337	sábado, 29 de octubre de 2016	31/12/2016

EL TECNICO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso.

CONSTRUCCION MANTENIMIENTO ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS -

Código Rubro	Nombre del Rubro	Valor Disponibilidad
7	GASTOS DE INVERSION	
3.7	INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS	
3.13	DEPORTE Y RECREACION	
3.13.1	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTOS Y ADECUACION DE ESCENARIOS	116.000.000,00
Valor Total Disponibilidad		116.000.000,00

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

  
 PEDRO CELESTINO CASTAÑEDA OCHOA  
 TECNICO ADMINISTRATIVO

*Escribir*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE CALOTO  
891.601.292

Vigencia Fiscal

2016

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
127	Martes, 02 de Febrero de 2016	31/12/2016

EL TECNICO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

COFINANCIACION INTERVENTORIA DERIVADO NO 2131906 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2132424 CONSTRUCCION, CENTRO DE RECREACION Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

Código Rubro	Nombre del Rubro	Valor Disponibilidad
3	GASTOS DE INVERSION	
3.1	INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS	
3.1.5	DEPORTE Y RECREACION	
3.1.5.3	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE ESCENARIOS	\$15.000.000,00

Valor Total Disponibilidad

\$15.000.000,00

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

  
MARLENY MORERA HURTADO  
TECNICO ADMINISTRATIVO



**LA TESORERA MUNICIPAL CERTIFICA**

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

Confinaciacion interventora derivado N° 2131906 del convenio ínter administrativo de recreación N° 2132424 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DER CALOTO CAUCA.

Se firma la presente en Caloto Cauca, a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2016.

**LESLY XIMENA PERLAZA DAZA**  
Tesorera Municipal.



121

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1490 DE 2016**  
**(NOVIEMBRE 23)**

**POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1510 DE 2013) No. 30 GU104313, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 GU196957 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO DE LA PRORROGA No. 06 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2132424 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA,** en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y  
**CONSIDERANDO**

Que el señor **ALCALDE MUNICIPAL** de Caloto Cauca, y **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE,** suscribieron la Prorroga No. 06 al Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 de 2013, referente a: **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA,** por valor de \$649.588.629.00.

Que se expide el presente certificado para hacer constar que se amplía la vigencia del amparo de cumplimiento en la Póliza arriba citada, a petición de la Entidad Aseguradora, mediante Prorroga No. 06 de fecha 31 de agosto de 2016, al Convenio principal Interadministrativo derivados No. 2132434, Convenio marco 211041, por lo anterior se hace constar que la póliza tiene plena cobertura desde el día 21 de agosto de 2013 al 31 de octubre de 2016.

Que se aclara que el Asegurado/Beneficiario es el FONADE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1510 de 2014) No. 30 GU104313, Modificada mediante certificado No. 30 GU196957 de fecha 21 de noviembre de 2016, que cubrirán los siguientes siniestros.

CLASE	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$129.917.725.80	\$129.917.725.80	18-01-2016 al 31-10-2016



122

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

Continuación Resolución No. 1490 de 2016

Pág. 2

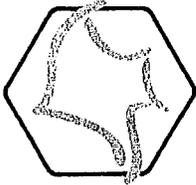
A que alude la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1510 de 2014) No. 30 GU104313, Modificada mediante certificado No. 30 GU196957 de fecha 21 de noviembre de 2016, emitida por la Aseguradora Confianza S.A., y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el contratista **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**, conforme a los términos del Prorroga No. 06 al Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 de 2013, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

**MARIA LILIANA ARARAT MEJIA**  
Alcaldesa Municipal

Elaboró: María Eneida, D

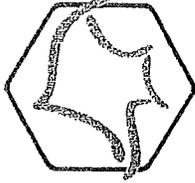


# FONADE

Proyectos que transforman vidas

NOVEDAD CONTRACTUAL	PRORROGA No. 6
CONVENIO MARCO	211041
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO	2132424 de 31 de julio de 2013
FONADE	IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía 52.327.225, quien actúa en nombre y representación legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE), identificado con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación según Resolución No. 274 del 16 de Agosto de 2016, debidamente posesionada el 17 de agosto de 2016, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 120 de 5 de abril de 2016.
ENTIDAD TERRITORIAL	MARÍA LILIANA ARARAT MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 25.364.498, quien actúa en su calidad de Alcaldesa de Caloto – Cauca, posesionada el día 29 de diciembre de 2015, ante Notaria Única del Circulo de Caloto – Cauca, facultada para celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos, según Acuerdo No. 003 de 08 de marzo de 2016 emitido por el Concejo Municipal.
OBJETO	<i>« En virtud del presente contrato interadministrativo, el Municipio se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado "CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA", de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitivas y los estudios y diseños suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato interadministrativo.»</i>
VALOR INICIAL	\$649.588.629.00
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de marzo de 2014
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30 de diciembre de 2014
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 30 de abril de 2015
PRÓRROGA No. 3	Hasta el 31 de diciembre de 2015
PRÓRROGA No. 4	Hasta el 31 de marzo de 2016
PRÓRROGA No. 5	Hasta el 31 de agosto de 2016

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



#### CONSIDERACIONES:

- 1) Que el 19 de diciembre de 2011, FONADE y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS suscribieron el Convenio No. 211041 de Gerencia Integral de Proyectos mediante el cual FONADE se comprometió con el DPS, a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por éste, con un plazo previsto de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012, sin embargo, dicho término fue prorrogado hasta el 30 de Junio de 2017, de conformidad con el otrosí No. 7 de 30 de agosto de 2016, por lo cual, el Convenio se encuentra vigente a la fecha.
- 2) Que FONADE y el MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado 2132424 de 31 de julio de 2013, cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA", el Contrato Interadministrativo N° 2132424 se pactó inicialmente en la suma de \$649.588.629, con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2014.
- 3) Que el 10 de marzo de 2014 se suscribió documento de prórroga No.1, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 30 de diciembre de 2014.
- 4) Que el 29 de diciembre de 2014 se suscribió documento de prórroga No.2, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 30 de abril de 2015.
- 5) Que el 30 de abril de 2015 se suscribió documento de prórroga No.3, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 6) Que el 29 de diciembre de 2015 se suscribió documento de prórroga No.4, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 31 de marzo de 2016.
- 7) Que el 30 marzo de 2016 se suscribió documento de prórroga No.5 mediante el cual se amplió el plazo hasta el 31 de agosto de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424
- 8) Mediante oficio con radicado FONADE N° 2016-430-053602-2 del 30 de agosto de 2016, la ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA solicitó la ampliación del plazo contractual del convenio interadministrativo 2132424 hasta el 31 de diciembre de 2016; 2) Mediante Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 1801 de 31 de Agosto de 2016, el gerente del Área de Desarrollo Territorial y la gerente del Convenio 211041 viabilizaron la modificación al Convenio para atender la solicitud de prórroga efectuada por el ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA, acorde con las observaciones realizadas por el SUPERVISOR DEL CONVENIO, que manifiesta que «El Municipio de Caloto con radicado FONADE No. 2016-430-05360-2 del 30 de agosto de 2016 solicita la prórroga del contrato interadministrativo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS EN CALDAS

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



2132424 hasta el 31 de diciembre de 2016 teniendo en cuenta los tiempos de ejecución faltantes para la terminación del contrato de obra y posteriormente la liquidación, por lo tanto se solicita prórroga al contrato interadministrativo N° 2132424».

9) En atención a las anteriores consideraciones las partes acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 2132424 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a modificar las garantías constituidas para garantizar el cumplimiento del Convenio de acuerdo a los términos y condiciones del presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del Convenio que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento continúan vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación realizada sobre las garantías exigidas

En constancia se suscribe a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto de 2016.

POR FONADE,

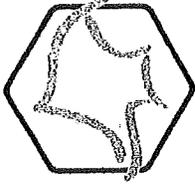
POR LA ENTIDAD TERRITORIAL,

IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS  
Subgerente de Contratación

MARIA LILIANA ARARAT MEJIA  
Alcaldesa Municipal Caloto – Caldas

Proyectó: Carlo Marcantoni Ch. Profesional Jurídico Convenio 211041  
Carolina Ramirez Santamaria Gerente de Unidad de Procesos de Selección y Contratación.

VIGILADO

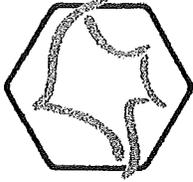


# FONADE

Proyectos que transforman vidas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOVEDAD CONTRACTUAL	PRORROGA No. 6
CONVENIO MARCO	211041
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO	2132424 de 31 de julio de 2013
FONADE	IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía 52.327.225, quien actúa en nombre y representación legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE), identificado con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación según Resolución No. 274 del 16 de Agosto de 2016, debidamente posesionada el 17 de agosto de 2016, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 120 de 5 de abril de 2016.
ENTIDAD TERRITORIAL	MARÍA LILIANA ARARAT MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 25.364.498, quien actúa en su calidad de Alcaldesa de Caloto – Cauca, posesionada el día 29 de diciembre de 2015, ante Notaria Única del Circulo de Caloto – Cauca, facultada para celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos, según Acuerdo No. 003 de 08 de marzo de 2016 emitido por el Concejo Municipal.
OBJETO	« En virtud del presente contrato interadministrativo, el Municipio se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado "CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA", de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitivas y los estudios y diseños suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato interadministrativo.»
VALOR INICIAL	\$649.588.629.00
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de marzo de 2014
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30 de diciembre de 2014
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 30 de abril de 2015
PRÓRROGA No. 3	Hasta el 31 de diciembre de 2015
PRÓRROGA No. 4	Hasta el 31 de marzo de 2016
PRÓRROGA No. 5	Hasta el 31 de agosto de 2016



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



#### CONSIDERACIONES:

- 1) Que el 19 de diciembre de 2011, FONADE y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS suscribieron el Convenio No. 211041 de Gerencia Integral de Proyectos mediante el cual FONADE se comprometió con el DPS, a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por éste, con un plazo previsto de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012, sin embargo, dicho término fue prorrogado hasta el 30 de Junio de 2017, de conformidad con el otrosí No. 7 de 30 de agosto de 2016, por lo cual, el Convenio se encuentra vigente a la fecha.
- 2) Que FONADE y el MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado 2132424 de 31 de julio de 2013, cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA", el Contrato Interadministrativo N° 2132424 se pactó inicialmente en la suma de \$649.588.629, con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2014.
- 3) Que el 10 de marzo de 2014 se suscribió documento de prórroga No.1, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 30 de diciembre de 2014.
- 4) Que el 29 de diciembre de 2014 se suscribió documento de prórroga No.2, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 30 de abril de 2015.
- 5) Que el 30 de abril de 2015 se suscribió documento de prórroga No.3, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 6) Que el 29 de diciembre de 2015 se suscribió documento de prórroga No.4, mediante el cual se amplió el plazo del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 hasta el 31 de marzo de 2016.
- 7) Que el 30 marzo de 2016 se suscribió documento de prórroga No.5 mediante el cual se amplió el plazo hasta el 31 de agosto de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424
- 8) Mediante oficio con radicado FONADE N° 2016-430-053602-2 del 30 de agosto de 2016, la ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA solicitó la ampliación del plazo contractual del convenio interadministrativo 2132424 hasta el 31 de diciembre de 2016; 2) Mediante Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 1801 de 31 de Agosto de 2016, el gerente del Área de Desarrollo Territorial y la gerente del Convenio 211041 viabilizaron la modificación al Convenio para atender la solicitud de prórroga efectuada por el ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA, acorde con las observaciones realizadas por el SUPERVISOR DEL CONVENIO, que manifiesta que «El Municipio de Caloto con radicado FONADE No. 2016-430-05360-2 del 30 de agosto de 2016 solicita la prórroga del contrato interadministrativo

VIGILADO SUPERVISORÍA NACIONAL DE FUNDACIONES EN COLOMBIA

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

---

RESOLUCIÓN NÚMERO 0444 DE 2019

(MAYO 31)

POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 30 GU108621, DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 GU232786 DE FECHA MAYO 27 DE 2019, QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO, PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIÓN, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015 No. 30 RE003713, MODIFICADA MEDIANTE CERTIFICADO No. 30 RE028214 DE FECHA MAYO 27 DE 2019, QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – VIGENCIA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – VIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – EVENTO, CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE – VIGENCIA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE – EVENTO, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – VIGENCIA, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – EVENTO, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – VIGENCIA, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – EVENTO, LUCRO CESANTE – VIGENCIA, LUCRO CESANTE – EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA- VIGENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA-EVENTO, GASTOS MÉDICOS-VIGENCIA, GASTOS MÉDICOS-EVENTO. QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO DE LA PRORROGA No. 7 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2132424 DE 2013, CONVENIO MARCO 211041 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el **MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**, representado por la alcaldesa municipal **MARÍA LILIANA ARARAT MEJIA**, y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, CONVENIO MARCO 211041**, suscribieron la Prorroga No. 07 al Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 de 2013 Convenio Marco 211041, referente a: **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**, por valor de \$ 649.588.629.00, más Adición No. 1 de \$ 15.000.000.00.

Que se expide el presente certificado para hacer constar que se aumentan el valor asegurado y se amplían las vigencias de los amparos en la Póliza arriba citada, a petición de la Entidad Aseguradora, mediante Adición No. 1 y Prórroga No. 7 de fecha 09 de diciembre de 2016; al convenio principal interadministrativo Derivado No. 2132434, Convenio Marco 211041, por lo anterior se hace constar que la póliza tiene plena cobertura desde el día 30 de junio de 2017 al 30 de junio de 2022.

Que el objeto de la póliza ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo Derivado No. 2132424, Convenio Marco

**POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

211041, celebrado entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, que se refiere a **CONSTRUCCION CENTRO DE RECREACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**, y además a que se refiere la cláusula del objeto del presente convenio.

Que se aclara que el Asegurado/Beneficiario es **FONADE** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD**

**RESUELVE**

**ARTICULO ÚNICO.-** Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. **30 GU232786** de fecha 27 de mayo de 2019 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 1082 de 2015 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. **30 RE028214** de fecha 27 de mayo de 2019, que cubrirá los siguientes siniestros.

CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$89.953.933.28	30-06-2017 al 30-10-2017
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEM	\$44.976.966.64	30-06-2017 al 30-06-2020
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$89.953.933.28	30-06-2017 al 30-06-2022
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – VIGENCIA	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 30-06-2017
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – EVENTO	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 30-06-2017
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – VIGENCIA	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 30-06-2017
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – EVENTO	\$18.000.000.00	01-06-2017 al 17-06-2017
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE–VIGENCIA	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 17-06-2017
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE -EVENTO	\$18.000.000.00	01-06-2017 al 17-06-2017
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – VIGENCIA	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 17-06-2017
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – EVENTO	\$18.000.000.00	01-06-2017 al 17-06-2017
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – VIGENCIA	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 17-06-2017
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES – EVENTO	\$18.000.000.00	01-06-2017 al 17-06-2017
LUCRO CESANTE – VIGENCIA	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 17-06-2017
LUCRO CESANTE – EVENTO	\$18.000.000.00	01-06-2017 al 17-06-2017
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA – VIGENCIA	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 17-06-2017
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA - EVENTO	\$89.953.933.28	01-06-2017 al 17-06-2017

A que alude la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 30 GU108621, Modificada mediante Certificado No. **30 GU232786** de fecha 27 de mayo de 2019 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales Decreto 1082 de 2015 No. 30 RE003713, Modificada mediante Certificado No. **30 RE028214** de fecha 27 de mayo de 2019, emitida por la Aseguradora Confianza S.A., y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el contratista **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, conforme a los términos de la prorroga No.07 al Contrato Interadministrativo Derivado No. 2132424 de 2013 Convenio Marco 211041, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

**POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS**

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

---

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los treinta y un (31) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019).

  
**MARIA LILIANA ARARAT MEJÍA**  
Alcaldesa Municipal

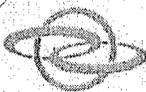
Elaboró: María Eneida .D.

---

**POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: [alcaldia@caloto-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@caloto-cauca.gov.co)



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

Póliza 30 GU108621 CERTIFICADO 30 GU232786

Página 1

SUCURSAL: 30. POPAYAN USUARIO: PAZL TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 27 05 2019

Table with 3 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN), Value, and Reference (C.C.O NIT, CIUDAD, TEL).

Table with 4 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA DESDE, DD MM AAAA HASTA), ANTERIOR (VALOR ASEGURADO EN PESOS), ESTA MODIFICACIÓN (VALOR ASEGURADO EN PESOS), NUEVA (VALOR ASEGURADO EN PESOS).

Table with 4 main columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE, COMPAÑIA), COASEGURO (%), PRIMA (PRIMA, VALOR ASEGURADO), and PRIMA (TRM, MONEDA, VALORES).

Table with 6 columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% and Mínimo).

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AJUSTAN LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA; MEDIANTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.107/2013.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015.; FECHA ACTA DE INICIO.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA No.107/2013.; QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSELA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.; IDENTIFICADO CON EL NIT. Nro. 800.882.820 - 3.; ESTA INTEGRADO POR: \* ARQUITECTO. HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); Y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTATE LEGAL DEL CONSORCIO.; Y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ.; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 10.537.008 DE POPAYAN (CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%). NOTA ACLARATORIA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. Y FONADE. EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, COMIENZA SU VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEFINITIVO DE ENTREGA DE OBRAS A SATISFACCION.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONFORMACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO APROPIADO PARA LA EMISION. LOS CUMPLE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO SOBRARRE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA Y DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y ALCERER EXPLICACIONES DE LOS MANDOS DE BIENINTERESADO DE SEGUROS AL COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SEGUROS DE CONFIANZA S.A EN TODOS EL PAIS. \*NOTA: EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNGIMIENTO EN SU DERECHO EN EL ARTICULO 231.11 DEL DECRETO 2592 DE 2016, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, DEJANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 231.11 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETO SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LICENCIARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EMISION. SEGUROS OBLIGACIONES CONTRIBUYENTES IVA. REGIMEN COMUNICACIONES DE RETENCION RESPONSABILIDAD DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN SEGURO, D.C. EN ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION SE CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR BIPULIDA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CIRCUMSTANCIAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE OBRA NO LEONARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE DOS CERTIFICADOS O AMARCOS QUE SE EMITA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 18 DEL ARTICULO 232 DE LA LEY 92 DE 1995. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTERIOR MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INTENCIONAL DE LA CUAL SE CONSIDERA MANIPULACION EN FAVOR DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRAMITACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LOS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 1875202615241 10/08/2016 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEGO: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEGO: 212185 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD

TOMADOR signature and name



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA signature



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA 30 RE003713 CERTIFICADO 30 RE028214

DD MM AAAA 27 05 2019

SUCURSAL: 30. POPAYAN

USUARIO: PAZL

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

Table with fields: TOMADOR (CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO), DIRECCION (CL 2 22 176 OF IC 302 CC ALFAGUARA), E-MAIL (comfian@hotmai.com.ar), ASEGURADO (MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA), DIRECCION (ALCALDIA MUNICIPAL), BENEFICIARIO (TERCEROS AFECTADOS), CIUDAD (CALOTO), C.C.O.NIT (900682820, 082740), TEL (2681416, 8258337, 0)

Table with columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACION, NUEVA)

Table with columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE, COMPANIA), COASEGURO (%), PRIMA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, VALORES

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% Minimo)

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AJUSTAN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA; MEDIANTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.107/2013; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 27 DE ABRIL DE 2016; FECHA ACTA DE INICIO. OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR LICITACION PUBLICA No. 107/ 2013; QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION... LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN PLENA AUTORIZACION Y UN CERTIFICADO DIGITAL... CON LA FIRMAY/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA... COY RECIBO EXPLICACIONES DE LOS MIEMBROS CON INTERMEDIARIO DE SEGUROS... ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN INTERMEDIARIO... LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO... AUTORIZACION DATOS PERSONALES... MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLIADO EN EL LINK PORTAL.

RES DIANNO 1972014067941 18/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 027384 AL 100000 CODIGO ACTIVO

Handwritten signature of the insured party.



Handwritten signature of the insurer, CONFIANZA, NIT. 860.070.374-9, COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO. Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. Mon, 27 May 2019 14:26:16

confianza.com.co



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA 30 RE003713 CERTIFICADO 30 RE028214

DD MM AAAA 27 05 2019

SUCURSAL: 30. POPAYAN USUARIO: PAZL TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA C.C.O NIT: 900682820 3 TOMADOR: CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO. CIUDAD: JAMUNDI (VALLE DEL CAU DIRECCIÓN: CL 2 22 175 OF IC 302 CC ALFAGUARA E-MAIL: comfian@hotmail.com.ar C.C.O NIT: 2681416 ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA CIUDAD: CALOTO TEL. 8258337 DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL C.C.O NIT: 082740 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS CIUDAD: 0 TEL. 0 DIRECCIÓN: 0

Table with columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA)

Table with columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE), COASEGURO (%), PRIMA (PRIMA, VALOR ASEGURADO), TRM (PRIMA, CARGOS DE EMISIÓN, IVA, TOTAL), MONEDA (PESOS), VALORES (0.00)

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.; IDENTIFICADO CON EL NIT. Nro. 800.682.820 - 3.; ESTA INTEGRADO POR: \* ARQUITECTO. HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 18.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTATE LEGAL DEL CONSORCIO.; y \* INGENIERO. DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ.; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 10.537.006 DE POPAYAN (CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%). NOTA ACLARATORIA: LA COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA S.A." HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO (CONTRATANTE) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA. Y FONADE. NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA. EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000. LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA. LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

ESTA POLIZA SE EMITE EN CONFORMACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EMISION... LAS OBLIGACIONES ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL... CONFIANZA S.A. REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO... SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO... LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO... AUTORIZACION DATOS PERSONALES... MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL

RES. DIAN NO 18752014097241 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 1000000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 027384 AL 1000000 CODIGO AC... TOMADOR



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA S.A. NIT. 860.070.374-9

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

confianza.com.co

Mon. 27 May 2019 14:26:19



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

Póliza 30 RE003713 CERTIFICADO 30 RE028214

Página 2

SUCURSAL: 30, POPAYAN USUARIO: PAZL TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 27 05 2019

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include TOMADOR, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, CIUDAD, and C.C.O NIT.

Table with 4 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA), and dates.

Table with 3 main sections: INTERMEDIARIO, COASEGURO, and PRIMA. Includes columns for % PART, NOMBRE, COMPANIA, %, PRIMA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, and VALORES.

EL CONSORCIO CONSORCIO PRODEPORTE - CALOTO.; IDENTIFICADO CON EL NIT. Nro. 900.882.820 - 3.; ESTA INTEGRADO POR: \* ARQUITECTO, HAROLD JOSE VACCA MENESES; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 16.622.818 DE CALI (VALLE DEL CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%); Y QUIEN A SU VEZ TAMBIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.; y \* INGENIERO, DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ.; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.- 10.637.006 DE POPAYAN (CAUCA); CON UNA PARTICIPACION DEL (50%).

ESTA POLIZA SE EMITE EN CONFORMACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EMISION... LAS DECLARACIONES ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL...

RES DIAN NO 18722014087641 18/04/2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL REG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE REG. 037244 AL 150000 CODIGO AUTORIZADO...

Handwritten signature and stamp of Confianza S.A. with NIT. 860.070.374-9. Includes a barcode and the text 'COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA'.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia Mon 27 May 2019 11:26:18

confianza.com.co